

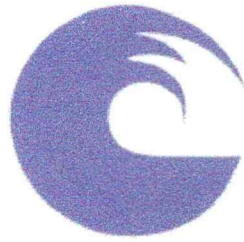
2007

Impacto de la intervención del servicio social en una organización civil incipiente en su organización y en la satisfacción de las necesidades que la misma visualiza a ser atendidas

Oliver, Adriana Elisabet

<http://kimelu.mdp.edu.ar/xmlui/handle/123456789/571>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

.....

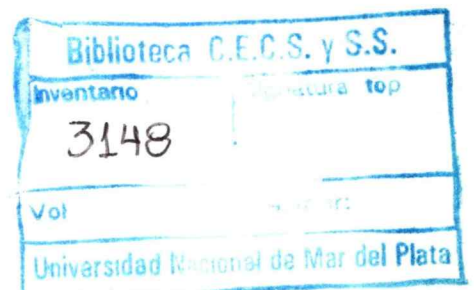
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL
TESIS DE LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL

“Impacto de la intervención del Servicio Social
en una organización civil incipiente en su organización y
en la satisfacción de las necesidades que la misma visualiza a ser atendidas”

Director de Tesis: Prof. DI CARLO, Enrique

Co-Directora: LIC. COSTA, María Ana

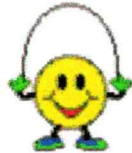
Autora: OLIVER, Adriana Elisabet



La presente tesis de grado esta dedicada a:

***A todos los miembros voluntarios
de la organización barrial***

“Comedor Un plato, Una Sonrisa”



AGRADECIMIENTOS

En este espacio quiero expresar mi agradecimiento a todas aquellas personas que me acompañaron de distinta forma y en diversos momentos en el proceso de alcanzar uno de mis proyectos de vida: El recibirme de Licenciada en Servicio Social.

Adriana E. Oliver.

INDICE

<i>Índice</i>	<i>pag. 3</i>
<i>Introducción</i>	<i>pag. 5</i>
<i>Marco teórico Referencial</i>	<i>pag. 8</i>
<i>Análisis crítico-reflexivo de la experiencia</i>	<i>pag. 42</i>
<i>Consideraciones finales y conclusiones</i>	<i>pag. 86</i>
<i>Bibliografía</i>	<i>pag. 92</i>
<i>Anexos</i>	<i>pag. 97</i>

Hubo una vez un incendio en el bosque.

Mientras todos los animales corrían despavoridos, tres pequeños picaflones volaban desde el río hasta el lugar del incendio, llevando gotitas de agua en su pico.

Viendo aquello, el león les preguntó:

-¿Acaso creen ustedes que van a conseguir apagar el incendio?

A lo que un picaflor, haciendo un alto en su ajetreada tarea, respondió:

-No sabemos si lo vamos a conseguir, pero, juntos, estamos haciendo nuestra parte.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto describir una experiencia de Trabajo social, llevada a cabo por una estudiante de quinto año de la Lic. en Servicio Social, carrera dictada en la Universidad Nacional de Mar del Plata, en una organización barrial, comedor “Un plato, una Sonrisa”, ubicado en el barrio “Malvinas Argentinas” de la ciudad de Mar del Plata durante el período 2003-2005.

En el transcurso del año 2003 se realiza el primer acercamiento al comedor “Un plato, una Sonrisa”, surge el mismo como parte de una práctica de campo en Trabajo Social; el coordinador y voluntarios alfabetizadores de adultos y docentes de apoyo escolar de la mencionada organización barrial exponen las diversas actividades que se llevan a cabo, expresando inquietud en satisfacer diversas demandas provenientes de la población más próxima al comedor, y otras relacionadas directamente con las actividades que se desarrollan en la organización. Surge entre los actores sociales que conforman la organización, distintas propuestas para dar respuestas a las demandas expresadas verbalmente, se prioriza aquella considerada relevante y de mayor posibilidad de efectivización.

Se considero apropiado trabajar la necesidad de satisfacer la demanda emanada del sector de Apoyo Escolar y Alfabetización de Adultos y del barrio: contar con material bibliográfico para el dictado de clases y libros para los niños, niñas, y adultos próximos a la organización que, en forma espontánea concurren buscando material de lectura escolar.

A partir de esta decisión se genera una relación vincular distinta con el grupo de docentes de apoyo escolar y alfabetizadores, comenzando a trabajar en la elaboración de un sub-proyecto de Biblioteca Popular.

Es constitutivo del presente trabajo, lo sostenido por el Celats que nos aclara que: "para poder sistematizar una experiencia es indispensable haber participado directamente como actores del proceso, siendo necesario que ella exprese una propuesta intencionada de acción, y contar con el apoyo de la institución en la cual se esta inserto".¹

Se adhiere a la concepción que nos dice: las personas poseen capacidades y potencialidades a desarrollar y fortalecer, que son constructores, deconstructores y reconstructores de su historia, por lo tanto creadores y decisores de las distintas alternativas de acción a implementar en su cotidianeidad, y en la cual el ser participativo, crítico y responsable en su desenvolvimiento social puede estar en mayor o en menor medida ejercitado.

¹ Celats, "Trabajo Social y educación popular con niños", Modulo V de curso a distancia: sistematización de experiencias de trabajo con niños. pp. 14-15

Se considera que la disciplina del Trabajo Social tiene una impronta constitutiva, la intencionalidad transformadora que tiende no solo a satisfacer las necesidades sociales humanas, sino al desarrollo de las potencialidades del ser humano.

Este trabajo pretende ser una descripción y un aporte desde un quehacer profesional comprometido y crítico con la realidad social que debe afrontar junto y con el otro en las diversas situaciones concretas existenciales que merecen y deben ser transformadas por constituir un obstáculo a la realización de las potencialidades del hombre, a la satisfacción de las necesidades de los hombres y al ejercicio pleno de sus derechos.

MARCO TEORICO REFERENCIAL

*Al comenzar a analizar críticamente la experiencia desarrollada en la organización barrial comedor “Un plato, una Sonrisa”, se cree indispensable iniciar la reflexión desde la noción, la concepción de **Persona**, término generador de distintas elaboraciones teóricas por distintos autores pertenecientes a diversas disciplinas del saber.*

La base de la sociedad humana es el hombre, es una construcción humana en la cual la persona surge. La sociedad humana no puede existir sin personas, quienes emergen de un proceso social humano, atravesando distintas etapas en una dinámica de interrelaciones e interacciones.

Cómo seres humanos, como sociedad humana nos construimos en personas entrando en relación con los otros, mi próximo, prójimo, mi semejante, con él y junto a él nos construimos como sujetos pensantes, creativos y libres, todo ello vehiculizado por un elemento esencialmente humano: el lenguaje.

*Como indica **G. Mead** “el proceso del lenguaje es esencial para el desarrollo de la persona” y “la persona es algo que tiene desarrollo: no está presente inicialmente, en el nacimiento, sino que surge en el proceso de la experiencia y la actividad social” y afirma que “la sociedad no es solamente el medio por el cual se desarrolla la personalidad, sino también su fuente y origen”.²*

² Di Carlo, E. y Elda Bea, “El servicio social desde el paradigma humanista dialéctico”, E. Di Carlo y Equipo, “Trabajo social y Persona”, Ed. U.N.M.D.P. Ed, Julio 2002, pp 20.

Continuando esta línea de pensamiento el autor Enrique, Di Carlo, quien nutrido en aportes realizados por diferentes teóricos sociales, entre ellos y de destacar en este punto, los trabajos de G. Mead, expresa lo siguiente: “El hombre comparte con el resto de los seres vivos, su vitalidad y necesidades biológicas, sus tendencias e impulsos y con los animales sociales su categórica necesidad de socialidad, pero además, piensa sobre la realidad, su propio ser, sus vínculos y la sociedad. Es racional, dispone de universalidad intrínseca y capacidad de trato categorial con las cosas.

Es esta diferencia específica, la que hace que para el hombre hasta sus sentimientos, impulsos y socialidad, deban ser comunitariamente e individualmente elaborados. Vivimos en una cultura y además tomamos posición frente a la misma. Vivimos en un mundo y además creamos mundo”.³

Coincidiendo con lo señalado por E. Di Carlo, “El ser humano piensa, es decir sopesa posibilidades y motivos, ejerce libertades, hace ciencia, arte, sueña, y genera una realidad y una historia.

El ser humano, tanto individual como grupal y colectivamente, debe elaborar constantemente soluciones para sus problemas.

³ Di Carlo, Enrique. Objeto y método profesional. Enrique Di Carlo y Equipo, “La comprensión como fundamento de la investigación profesional”, Ed. U.N.M.D.P. Ed 1995, pp 33

Problemas vinculares, económicos y de adaptación ante las etapas de su existencia, proyectos de vida, proyectos de convivencia, proyectos de sí como persona y de realización junto con otros”.⁴

La metodología utilizada para llevar adelante la intervención profesional se baso en la relación vincular, mediada esencialmente por lo comunicacional teniendo como base la concepción del hombre como sujeto pensante, cualidad Sui géneris del hombre que lo define como persona.

*Adhiriendo en la práctica a lo señalado por **Enrique, Di Carlo**, “La metodología o forma específica mediante la cual el trabajo social se relaciona con su objeto (el hombre como ser pensante) es la comunicación racional. El Servicio Social se caracteriza por buscar la resolución de problemas y la transformación de situaciones sociales, basándose en una relación dialógica con los sujetos implicados.*

El carácter transformador de ésta comunicación consiste en el examen racional participativo de los condicionamientos externos (positivos y negativos) que gravitan sobre la situación, de los recursos y capacidades (prácticas, afectivas, innovadoras, etc.) internas del sujeto (tanto activadas como potenciales), de la justeza, pertinencia y jerarquización de las necesidades

⁴ Di Carlo, Enrique. Objeto y método profesional. Enrique Di Carlo y Equipo, “La comprensión como fundamento de la investigación profesional”, Ed. U.N.M.D.P. Ed 1995, pp 33

*sentidas, de la utilización más acertada de los recursos comunitarios disponibles, del orden de prioridades, aprecios y valores con que el sujeto enfoca la realidad y su propia existencia”.*⁵

Es desde estas nociones que se adhiere a la metodología de intervención profesional.

El hecho de ir avanzando comunicativamente posibilito entre los miembros de la organización barrial ir avanzando en la conformación y consolidación de un grupo, el “grupo de voluntarios” como se autodenominaban, conformando un grupo deliberativo, decisorio y ejecutor. De esta forma nos adentramos a uno de los métodos del Servicio social el Servicio social de Grupo, que será abordado en el ítem de El trabajo Social y Grupo.

*Íntimamente ligado al tema grupal esta el concepto de **Participación**, en este caso no visto desde la interioridad de la dinámica de grupo sino como la participación del grupo en la organización barrial, y su carácter participativo en el sentido de estar implicados, comprometidos, solidarios y responsables ante las decisiones tomadas a fin de abordar temas puntuales y acotados.*

⁵ Di Carlo, Enrique. Objeto y método profesional. Enrique Di Carlo y Equipo, “La comprensión como fundamento de la investigación profesional”, Ed. U.N.M.D.P. Ed 1995, pp 38

La participación entendida no solo como la toma de parte en, sino el involucramiento deliberativo, resolutorio y de poder de acción.

Desde otra mirada podemos decir que participar es también, ejercer un derecho.

*La autora **Cristina de Robertis** nos dice: “La persona como sujeto es aquella que sostiene una acción, una experiencia, un conocimiento. Se la puede oponer a objeto y ya vimos que a menudo la persona puede ser tratada como tal: un número, un legajo, un problema.*

La noción de sujeto afirma su capacidad de decidir y su participación activa a todo lo que la concierne, su capacidad también de influir en el curso de los eventos.

En el lenguaje actual del trabajo social la persona es además sujeto de derechos, es decir titular de derechos y obligaciones por el hecho de vivir en sociedad, en una sociedad dada.

*El acceso de la persona a sus **derechos sociales**, se ha transformado en su leimotiv de los profesionales del trabajo social. ¿Cuáles son dichos derechos? Se trata del derecho a la salud, a la educación, al alojamiento, a la instrucción, a una vida decente...*

Ser titular de derechos y obligaciones nos lleva al término de ciudadano, es decir, aquel que es un “miembro de la ciudad”, que vive en y forma parte de un Estado.

Pero el concepto de ciudadano va más allá del derecho constitucional. Un ciudadano es también aquel que participa activamente en la vida de la ciudad, el que, más allá de formar parte, modela, modifica, crea, dinamiza la vida social, expone y transmite sus ideas, se organiza con otros para darles a conocer, lleva delante proyectos para sí, para otros, con otros.

La dinámica ciudadana no es pura afirmación de derechos escritos, es también a la organización cotidiana de la vida democrática, la actuación en la vida cívica, la creación permanente de nuevos posibles”.⁶

Se considera que una definición de nuestra profesión se sienta en una base sólida e indiscutible: “Los Derechos del Hombre”, el logro de ellos debe ser constitutivo en su enunciado y en su apropiación a conseguirlos dentro de un contexto socio económico político y cultural, dinámico, conflictivo, adverso y en crisis continua.

He aquí que se considera la génesis de las definiciones existentes, relacionadas íntimamente con el contexto donde se inscribe la acción profesional en relación directa con la consecución de los diversos derechos humanos.

⁶ De Robertis, Cristina “Significación de la persona en la intervención profesional”, E. Di Carlo y Equipo. “Trabajo Social y Persona”. Ed. U.N.M.D.P. Ed, Julio 2002. pp 156.

*Ampliando y profundizando lo expuesto, se adjunta en anexo N1 La **Declaración de los Derechos Humanos. La Declaración de los Derechos del niño** y una publicación de la Dra. Armiñada, Elina S. Mecke Titulada: “Los Derechos sociales en la Constitución Argentina y su vinculación con la política y las políticas sociales”.*

*Si nos preguntamos qué es en esencia el **Trabajo Social**, no es acaso el elaborar las estrategias adecuadas denominadas intervenciones profesionales para dar cumplimiento y /o aproximarse al pleno ejercicio de los **Derechos humanos** como los son el derecho a la vida, a la salud, al trabajo, a la educación, a la vivienda, a la identidad, a la recreación, a elegir a nuestros representantes, a la justicia, etc., no son ellos elementos constitutivos y constructores del trabajo social, la connotación diferenciadora en toda definición es el cómo y con quién y con quienes llegar a conseguirlos dentro de un contexto socio económico, político y cultural que los formula, exclama y proclama pero los avasalla en su ejercicio pleno, en este reto se inician la mayoría de las intervenciones profesionales.*

LA INTERVENCION PROFESIONAL

*La autora **Cristina de Robertis**, nos indica en su obra que: para ejercer el papel de agentes de cambio, los trabajadores sociales llevan a cabo “intervenciones”. Hablar de intervención equivale a “querer actuar”, intervenir en un asunto quiere decir “tomar parte voluntariamente, hacerse mediador, interponer su autoridad”. Consiste, pues, en acentuar la acción, lo que el trabajador social hace. Lo que se pone de relieve es la voluntad consciente de modificar, por su acción, la situación del asistido.*

*La palabra **intervención** tiene, en nuestra opinión, más fuerza que la de acción, aunque se utilizan a menudo como sinónimos.*

En la práctica profesional, el trabajador se ve enfrentado a una realidad dinámica y contradictoria, en constante movimiento. Su intervención apunta a producir, a suscitar o a reforzar cambios previamente definidos, en diferentes planos: en el plano de las relaciones interpersonales, de la situación material de las familias y de los grupos, de la utilización de recursos colectivos por los asistidos; en el plano de los organismos ocupándose de los usuarios, de la legislación social, etc.

*Nos presenta una **clasificación de las intervenciones** y las divide en **directas e indirectas**, “las directas son las que tienen lugar en relación frente a frente entre el trabajador social y el asistido, ambos están presentes y son actores. Las indirectas son las que tienen lugar en ausencia del asistido, solo el trabajador social es actor, el asistido es beneficiario”.*

A las intervenciones directas las clasifica en:

- 1. Clarificar-apoyar*
- 2. Informar-Educar*
- 3. Influir-persuadir*
- 4. Controlar-ejercer la autoridad*
- 5. Poner en relación-crear nuevas oportunidades*
- 6. Estructurar una relación de trabajo con el asistido.*

Las intervenciones indirectas son “acciones que el trabajador social lleva a cabo a fin de organizar su trabajo, planificar acciones que se realizarán más tarde con el asistido y, también, acciones en beneficio del asistido, pero sin la participación activa y directa de éste”.

“Las acciones indirectas son el complemento indispensable de las intervenciones directas y se clasifican en:

- 1. La organización y la documentación**
- 2. La programación y planificación de acciones directas**
- 3. La intervención entorno del asistido**
- 4. La colaboración entre trabajadores sociales**
- 5. Las intervenciones a nivel de los organismos locales.**

De acuerdo al proceso experimentado, se considera pertinente desarrollar las intervenciones que se efectuaron en los niveles de los organismos sociales por ser los mismos una de las estrategias a implementar desde la organización barrial.

*La autora **Cristina de Robertis**, nos aclara que este tipo de intervenciones “apunta a acrecentar los derechos y los medios sociales sin los cuales el dominio social de la existencia escapa a los individuos.*

Desarrollar aptitudes de una persona, de una familia, de un grupo o de una comunidad para ubicarse como sujeto conciente y responsable es el objetivo del trabajo directo con los usuarios, en tanto que aumentar los recursos sociales, que es el objeto del trabajo indirecto, permite a ese sujeto tener el dominio social de su existencia, sin la cual se puede hablar de alineación de la libertad humana.

*La conciencia colectiva de una sociedad en un momento dado reconoce el nivel de dominio social necesario a la existencia: tener acceso a una vivienda y a los recursos, poder educar a los hijos que ha concebido, cuidar su salud o salir de vacaciones. Alcanzar ese dominio social implica un estado de dominación social más o menos fuerte, o una simple penuria, aspiración social no satisfecha”.*⁷

El hecho de trabajar desde una organización barrial con un proyecto de características socio-culturales determino un proceso de trabajo social con variadas intervenciones ante diversas organizaciones, conocer los marcos organizativos ajenos a la organización y el marco organizativo propio, el barrial; su funcionamiento, organización, reglas explícitas e implícitas, la circulación de poder, información, como así la complejidad y estructura de las relaciones e intereses que existen dentro de las mismas.

La autora menciona 3 modelos de intervención de acuerdo a los procedimientos utilizados:

- a. El modelo de intercesión**
- b. El modelo de negociación-argumentación**
- c. El modelo de la disuasión o de la amenaza.**

⁷ De Robertis, Cristina. “Metodología de la intervención en trabajo social.”. Buenos Aires. Ed. El Ateneo. 2da Ed. 1998. pp. 192.

Los procedimientos de negociación-argumentación consisten en efectuar una o varias intervenciones ante el o los organismos institucionales implicados en la situación, con el fin de modificar el comportamiento de quienes tiene poder de decisión, es decir, para obtener una resolución favorable para el usuario, resolución que en un comienzo aparecía como aleatoria. Estos procedimientos utilizan mecanismos y reglas de juego internos del organismo.

Suponen un conocimiento preciso de los organismos en cuestión, de las redes de poder formales e informales, de los reglamentos, de los objetivos oficiales y ocultos, del funcionamiento interno, etc. Para elegir la argumentación adecuada. Suponen también un correcto conocimiento de las relaciones entre los organismos: relaciones jurídicas, financieras políticas".⁸

El modelo que más se aproxima al utilizado por la estudiante es el de negociación argumentación, pero basado en la fundamentación y argumentación sin llegar a establecer una negociación.

El párrafo precedente nos habla del usuario en el presente trabajo se aplica totalmente este procedimiento pero se traspone el término de usuario al de organización barrial.

⁸ De Robertis, Cristina. 1998. *Op. Cit.*

FIN DE LA INTERVENCION

Desde la elaboración del proyecto se tuvo presente el fin de la intervención. Puesto en marcha y encaminado el proyecto la alumna se apartaría del mismo, una vez lograda y alcanzada la apropiación por parte de la organización barrial. Estaba establecido internamente esta fase como proceso metodológico e íntimamente como compromiso social, pero el impacto que generó su aplicación, el establecimiento y fortalecimiento de las relaciones personales establecidas con los distintos miembros de la organización, el compromiso, la responsabilidad y la solidaridad generado y compartido, la formación de un grupo de trabajo y el abanico de nuevas alternativas de acción y de intervención desde lo social no permitieron un cierre de acuerdo a lo ideado entrando en una disyuntiva sui géneris, contrariamente la alumna paso del fin de la intervención a ser integrante de la organización barrial.

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Y

TRABAJO SOCIAL.

A fin de introducimos en la metodología de comunidad y servicio social comenzaremos por definir que se entiende por comunidad, se optó por seleccionar la formulada por el autor **Ander Egg, Ezequiel**, quien nos dice en su libro *"Metodología y Práctica del desarrollo de la Comunidad"* lo siguiente:

*"La Comunidad es una agrupación organizada de personas que se perciben como unidad social, cuyos miembros participan de algún rasgo, interés, elemento, objetivo o función común, con conciencia de pertenencia, situados en una determinada área geográfica en la cual la pluralidad de personas interacciona más intensamente entre sí que en otro contexto".*⁹

Por ser la que más se aproxima a la experiencia que se desarrollará en el presente trabajo, existiendo variedad de conceptos y alcances del término, al igual que la evolución histórica de los conceptos de organización y desarrollo de la comunidad, no se considera pertinente o relevante extendemos en un análisis de los mismos en este momento, para ello se recomienda dirigirse a las fuentes bibliográficas pertinentes que los abordan.

El desarrollo de la comunidad posee en sí un proceso, **es un proceso una construcción en el cual se interviene intencionalmente a fin de generar un cambio.**

⁹ Ander Egg, Ezequiel. "Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad". Ed. Humanitas. 10ma Ed. Ed 1987. pp 45.

*Existe una inducción guiada metodológicamente. Es una práctica social que esta sustentada por una aplicación técnica de carácter social, entendiéndose por técnica social: "conjunto de reglas prácticas y sistemáticas, cuyos procedimientos al ser aplicados se traducen en acciones mediante las cuales se modifica o transforma algún aspecto de la sociedad. Apoyada en el conocimiento científico de lo social y en los marcos teóricos-interpretativos que proporcionan las ciencias sociales (Sociología, Antropología, economía, Ciencias Políticas, Pedagogía y Psicología Social)."*¹⁰

*Conlleva un objetivo, **desplegar las potencialidades de los hombres y mujeres, generar las posibilidades de promoción, para lo cual se trabaja esencialmente el tema de la participación en la construcción de acciones conjuntas que conllevan a mejorar su calidad de vida, entendamos por esto satisfacción de necesidades y derechos vulnerados.***

*Es una acción que **parte de la propia comunidad o barrio** pero en oportunidades sus potencialidades están latentes y se concretan a través de una acción que no parte de la comunidad misma, pero esta intervención es aceptada iniciando un proceso de construcción de alternativas y posibilidades.*

*Es claramente un **proceso educativo**, favorecedor del despliegue de las potencialidades de hombres y mujeres, a niveles individuales, grupales y comunitarios, prevaleciendo la superación de sus situaciones existenciales.*

¹⁰ **Idem**

Retomando al autor citado previamente, “la integración del estudio de la realidad, sus problemas, necesidades, recursos y conflictos, programación de actividades, la acción social conducida de manera racional y la evaluación de los resultados” son esenciales como partes constitutivas de la aplicación de técnicas sociales operativas, la metodología y práctica del desarrollo de la comunidad.

*No menos importante es para el éxito de la aplicación de un proyecto, lo **actitudinal**, la actitud del profesional interviniente en una integración del saber conceptual aplicado y su ser, la coherencia lógica entre el decir y hacer, la **cuestión empática** establecida y el **respeto**. En el transcurso del trabajo en reiteradas oportunidades se hace hincapié en este punto, desde la mirada hacia las relaciones vinculares establecidas.*

*Al hablar de Desarrollo de la Comunidad, la primera noción que nos invade tiene un término, participación y participación popular. Como bien nos lo dice **Ander Egg**, “La **participación popular** es una noción fundamental del desarrollo de la Comunidad” y amplía que: “una efectiva participación popular es cuando se realiza una acción en la comunidad (la gente toma decisiones y asume la elección final) y no cuando lleva a cabo una acción sobre la comunidad (la gente realiza lo que otros establecen), esto puede último ser tomado como una práctica restringida de la participación”.¹¹*

¹¹ **Idem**

Este punto puede ser cuestionador del proyecto implementado en la organización barrial, desde el punto de vista que no asistieron distintos miembros de la comunidad en su elaboración e implementación, por lo tanto no es representativo o no es trabajo comunitario. Pero hay que destacar que la organización barrial por sus servicios es un punto de referencia barrial, sus acciones tienden a satisfacer necesidades emanadas de ellos y el trabajo realizado intenta mostrar como primero desde un crecimiento interno, movilizador de potencialidades y actitudes totalmente comprometidas y voluntarias con la realidad social a la que estaban abocados,(proceso interno no conocido por los vecinos); se llega a extender al afuera en acciones concretas que actúan como motor, modelo, a otros actores sociales próximos a la organización los cuales comienzan a aproximarse con propuestas o demandas puntuales, como por ejemplo crear una nueva organización con otros objetivos, una Sociedad de fomento.

Se considera apropiado mencionar que metodológicamente se aplico una estructura de procedimiento con cuatro fases:

- Estudio, investigación, diagnóstico*
- Programación*
- Ejecución*
- Evaluación.*

En primer término se hace referencia al Desarrollo de Comunidad del autor Ander Egg, por considerarlo de aplicación directa y muy próximo al trabajo emprendido, asimismo se rescatan lecturas sobre la temática de comunidad por estimar que sus concepciones son miradas enriquecedoras, e igualmente mantienen una relación con la tarea realizada.

El texto Dinámica del Trabajo Social, Friedlander nos define la “Organización de la comunidad” como un método de trabajo social, que consiste en establecer un ajuste, progresivamente más eficaz, entre las necesidades de asistencia social y los recursos de la comunidad dentro de una determinada zona geográfica”. Agrega que los tres objetivos principales de la organización de la asistencia en una comunidad son:

- 1) determinar las necesidades sociales;*
- 2) adoptar providencias para que se planee de manera cuidadosa y consciente la satisfacción de las necesidades de la población,*
- 3) movilizar las fuerzas de la comunidad en la forma que resulte mejor para alcanzar este objetivo.*

Posteriormente aclara “que una de las tareas de la organización de la comunidad es la **participación de los ciudadanos** en la organización de la asistencia es el factor esencial en este método de trabajo social.

Necesitamos en nuestra sociedad democrática que todos los grupos de la población trabajen en el desarrollo, el mantenimiento, y la reorganización de las instituciones de salud, bienestar y recreo. Este principio se aplica a todos los tipos de trabajo social; pero particularmente a la organización de asistencia de la comunidad. A causa de que los ciudadanos tienen ideas profundas sobre las necesidades sociales de sus comunidades, y debido a que es indispensable su apoyo permanente a nuevo programa de servicios, o a la amplificación de los existentes, es necesaria su iniciativa responsable en la planificación, y en la institución de servicios de sanidad y de asistencia.

El **movilizar** a los ciudadanos para que participen en programas de bienestar social exige el conocimiento y las aptitudes de un “organizador de la comunidad”, un trabajador profesional. Se obtienen **servicios voluntarios** no sólo en proceso de organización de la comunidad, sino también en otras fases del trabajo social, como el cuidado de los niños y de las familias.

Los elementos sociales y psicológicos que influyen en la decisión de los ciudadanos de participar en los proyectos de la comunidad son de vital importancia en una democracia. El creciente interés en los servicios voluntarios indica la creciente disposición de los ciudadanos a ofrecer su tiempo y energía en la satisfacción de las necesidades sociales. Tal interés debe ser reconocido y alentado.

Es necesario distinguir la filosofía social básica, que es la misma en la organización de la comunidad, que en la investigación de casos o en el trabajo de grupo, de las pericias o técnicas especiales aplicadas a lograr la eficiente coordinación e integración de los recursos de la comunidad en cuanto a sanidad y asistencia. Los objetivos de la organización de la comunidad son:

- 1) ayudar a los ciudadanos a encontrar las formas más apropiadas para proporcionar servicios de sanidad y de asistencia social, para el mejoramiento del medio ambiente social y para la prevención del sufrimiento;*
- 2) alentar los esfuerzos cooperativos cuyo propósito es el bienestar humano común;*
- 3) construir, para los individuos y para los grupos, las vías de comprensión mutua en cuanto a los problemas de salud y asistencia y los medios de comunicación que son esenciales para la acción común.*

*La organización de la comunidad no releva a los ciudadanos, como individuos o como grupos cívicos, de sus responsabilidades sociales, como individuos o como grupos cívicos. Antes bien trata, por el **intercambio de ideas y experiencias**, de aclarar la **responsabilidad social** de la comunidad, de los ciudadanos y de las autoridades gubernamentales por lo que se refiere a las medidas que es necesario tomar para satisfacer las necesidades de salud y sociales.*

*Dentro del marco estructural de la organización de la comunidad, el **trabajador social** tiene la tarea de contribuir con sus **conocimientos profesionales**, su destreza y su experiencia. Gracias a su clara percepción de las condiciones sociales, el trabajador social puede compartir con otros ciudadanos el reconocimiento de las necesidades de salud y de la asistencia social.*

Está calificado para estimular en la comunidad los estudios y las investigaciones que se necesitan para establecer hechos y preparar un plan para mejorar las condiciones. Puede contribuir proporcionando a sus clientes la interpretación de las necesidades sociales, o facilitando esta interpretación de las necesidades sociales, o facilitando esta interpretación al vecindario y a los grupos sociales de la comunidad.”¹²

¹²W. A. Friedlander. Dinámica del Trabajo social. Ed. Pax Mexico. Ed. 6ta. Reimpresión 02.1985. Cap.6. Pág.204.

TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS

Se estima pertinente la introducción del tema grupal en el presente trabajo por que ser uno de los métodos utilizados por el trabajo social que ocupo un lugar importante y relevante en el desarrollo del Proyecto emprendido.

No se había establecido la formación de un grupo, la organización estaba formada por distintos actores sociales involucrados y comprometidos con tareas específicas, pero su dinámica no se correspondía a un grupo, simplemente la unión de voluntades a fin de brindar apoyo escolar y alfabetización de adultos.

*El hecho de generarse un proyecto unificador que era satisfactor a cada uno de los integrantes en los haceres particulares tanto de apoyo escolar como de alfabetización de adultos, y la proyección de un servicio en respuesta a demanda espontánea de la comunidad fue elemento de unión de voluntades, intereses y deseos. Eran los mismos integrantes pero ahora en **proceso grupal**.*

Ante la situación vivencial, se realizó una lectura, basada en la observación de la dinámica, liderazgos y roles asumidos por los distintos integrantes y etapa del proceso grupal, a fin de establecer una actitud acertada por parte de la alumna.

Existen distintas formas de conducción en el Servicio Social con grupos, encontrando distintas actitudes a tomar por parte del profesional interviniente, una de ellas es la actitud asesora, que fue escogida por considerarla la más apropiada.

Se considera oportuno ampliar este punto desde lo expuesto por E. Di Carlo y Laure, María Laura, "En la actitud asesora, el Asistente Social trabajando con grupos, adopta una posición neutral frente a los deseos, formas de ser y proyectos que se perfilan en los mismos. El grupo es formado como una realidad dada que corresponde aceptar como tal.

En esta actitud, el trabajo consiste básicamente en ayudar al grupo a que éste defina el programa que quiere cumplir, tanto en lo que atañe al momento puntual de la decisión, como también al proceso de examen de las distintas posibilidades que el grupo tiene a la vista. Ayuda al grupo para que éste analice con cierta profundidad sus caminos posibles y las consecuencias de los mismos. Contribuye a que el grupo funcione como una totalidad que juzga y define su propio futuro.

Esta actitud extiende su alcance mucho más allá de los procesos de deliberación y decisión.

También es eficaz para enriquecer el desarrollo de las actividades, las interacciones verbales y no verbales que se dan, las instancias evaluativas y los procesos comunicativos como tales.

*La neutralidad valorativa implícita en esta modalidad, no debe confundirse, con una actitud indiferente. Tampoco debe confundirse con una actitud meramente pasiva”*¹³

*La autora **Gisela Konopka** considera que el **trabajo social de grupos** “es un **método de trabajo social** que ayuda a los individuos a mejorar su funcionamiento en la sociedad, a través de experiencias deliberadas de grupo, enfrentándose más eficazmente con sus problemas personales, de su grupo y comunidad”.*¹⁴

*Continuando esta línea de pensamiento del trabajo social con grupos hallamos un paralelo con lo expresado por **E, Di Carlo** y **M, Paula Laure** quienes expresan que “los grupos con que trabaja el asistente social constituyen **grupos de deliberación y toma de decisiones**. Esto concierne tanto a un grupo de convivencia o de acciones no demasiado ambiciosas, como a un grupo de acción social comunitaria. La complejidad del problema de deliberar y tomar decisiones (hacia lo interno o externo grupal) no cambia demasiado por el tipo de grupo con el cual se está trabajando. El cómo deliberar bien para la toma de decisiones acertadas y socialmente representativas, es análogo en todos los casos”.*¹⁵

¹³ Di Carlo, Enrique y Laure, María Paula. “Del enfoque interactivo a la deliberación común”. Di Carlo y Equipo. “Trabajo social con grupos y redes”. Ed. Lumen-Humanitas. Buenos Aires. Ed. 1997. pp.49.

¹⁴ Casinelli, María Julia y Angeloni, María Elena. “Historia del Servicio social de grupos”. Di Carlo y Equipo. “Trabajo social con grupos y redes”. Ed. Lumen Humanitas. Buenos Aires. Ed. 1997. pp. 29.

¹⁵ Di Carlo, Enrique y Laure, María Paula. “Del enfoque interactivo a la deliberación común”. Di Carlo y Equipo. “Trabajo social con grupos y redes”.Ed. Lumen Humanitas. Buenos Aires. Ed. 1997. pp. 49.

HELEN PERLMAN, en el texto *"El trabajo social individualizado"* nos amplía los conceptos desde la forma de conducción del servicio social con grupos diciendo: *"En efecto, hay que distinguir entre el mero hecho de considerar o "pensar" sobre un problema determinado, que consiste en barajar una serie de ideas referentes a él, y el de reflexionar sobre un problema que supone apresarlo, sondearlo, contrastarlo con los sentimientos que suscita o que lo revisten, y elaborarlo, mental, espiritual y corporalmente hasta llegar a dominarlo. Cualquiera que haya reflexionado alguna vez sobre un problema conoce perfectamente la tensión corporal que se puede experimentar a lo largo de dicho proceso "intelectual", el conflicto entre impulsos y resistencias, las lágrimas y sudores que puede acarrear"...*"Consagrarse de lleno al problema que uno experimenta no significa, en modo alguno, establecer un divorcio absoluto entre pensamientos y sentimientos; supone, más bien, establecer entre ambos cierta comunicación, de suerte que se pueda conocer y comprender lo que se siente, y experimentar como cierto lo que se conoce y comprende".

"El primer paso que hay que dar en ayuda del cliente consiste en capacitarlo para expresar su problema, los hechos de importancia situacional o emocional. Al mismo tiempo, o a continuación, se le capacita para reflexionar sobre ello, es decir, se le ayuda para que trate de comprender en que consiste su problema, cómo influyen sobre él sus relaciones y acciones y, que significados distintos se le

pueden atribuir, y en consecuencia, que importancia puede tener en cuanto al tipo de reacción que pueda suscitar y a las posibles decisiones que se pueden tomar al respecto...”.

“se induce al cliente a expresar y explicar, a aclarar, suponer, recoger, meditar, especular, considerar, anticipar, comprender las relaciones existentes; en una palabra, a iluminar con ideas los hechos para sentirlos, a reaccionar ante ellos, y comprenderlos de diferente manera. En cuanto empieza a tratar de someter a razonamiento algún sentimiento o hecho de la situación, en cuanto se esfuerza por reflexionar sobre sus reacciones, el cliente se encuentra, a sabiendas o no, metido en plena tarea de adaptación”.

“Al reflexionar el ego asume la responsabilidad, por así decirlo, del ejercicio de sus funciones sometidas a control consciente. En cuanto la persona empieza a meditar sobre las posibles relaciones (entre causa defecto, acción y reacción, acto y consecuencia), en cuanto se concentra en determinados aspectos del problema excluyendo otros, en cuanto establece conexiones y diferencias, en cuanto se forja imágenes de posibles situaciones y personas y anticipa su comportamiento con respecto a ellas, en cuanto contrasta sus afanes con la realidad, puede decirse que esta ejercitando sus capacidades de adaptación, como preparación para obrar de una manera adaptada. Tales ejercicios constituyen, a la vez, los medios y sustancia de la adaptación conciente”.¹⁶

¹⁶ Perlman, Helen Harris, “El trabajo social individualizado” Ed. Rialp, Madrid, pp. 119 - 122.

VOLUNTARIADO Y TRABAJO SOCIAL

Se revaloriza y se intenta realizar una pequeña aproximación sobre el tema del voluntariado, por considerarlo parte de la experiencia realizada.

El autor Lanzetti, Guillerme, en su libro "Ser Voluntario", nos brinda una definición del voluntariado "el conjunto amplio y heterogéneo de personas que dedican desinteresadamente su tiempo y esfuerzo a beneficiar a otros, a servir al bienestar general"¹⁷

La práctica del voluntariado tantas veces vapuleado, desvalorizado, ha sido un elemento constitutivo permanente del trabajo realizado en la organización barrial. En la cual un conjunto de ciudadanos preocupados por distintas situaciones sociales dadas, se comprometen libre y solidariamente ante otro semejante, ante la no posibilidad u oportunidad de alcanzar su próximo social, los derechos adquiridos a nivel universal como a nivel nacional, como ciudadano Argentino...el derecho a la educación, a la salud, a la cultura, al trabajo, etc.,

Es de destacar que todo lo realizado a la fecha hubiera resultado imposible de no contar con un conjunto, un grupo de voluntarios con la calidad profesional y humana presente en cada uno de ellos, potenciada al actuar en forma grupal.

¹⁷ Lanzetti, Guillermo. "Ser voluntario". Ed. Espacio. Bs. As. 1ra, Ed. 2006. pp24.

El Trabajo Social, como muchas otras disciplinas no es ajeno al desarrollo de prácticas de voluntariado.

El involucramiento y compromiso profesional es muy alto en la mayoría de los casos.

Las situaciones contextuales donde se interviene en general, no cuenta con recursos de índole económicos, esto permite la creación de nuevas estrategias, ser creador individual o colectivo de recursos, y si el recurso no está presente, hay que crearlo. Considero que este punto es troncal desde el voluntariado social, sí está presente, el capital humano, el recurso humano social, atendiendo, comprendiendo, dialogando, reflexionando en forma conjunta en el abordaje de situaciones existenciales concretas.

La práctica del voluntariado, es un desafío, una experiencia altamente enriquecedora y una forma de aprendizaje no valorado.

SISTEMATIZACION EN SERVICIO SOCIAL.

La experiencia en la organización barrial fue considerada un proceso enriquecedor y de aprendizaje permanente para todos los actores involucrados; docentes, coordinador, vecinos solidarios y alumna.

El hecho de ir avanzando conjuntamente en la construcción del proyecto, planificación, ejecución y evaluación llevo a una vivencia del proceso grupal no previsto desde el planteo de la situación inicial de la organización al arribo de la situación final mediado por un proceso participativo.

El concepto

*“La sistematización es aquella **interpretación crítica de una o varias experiencias** que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho **proceso**, cómo se han relacionado entre sí, y por qué lo han hecho de ese modo”.¹⁸*

¹⁸ Oscar Jara. “Para sistematizar experiencias”. Ed. ALFORJA. San José, Costa Rica. Ed. 1998.

*La sistematización posibilitó un hacer retrospectivo del **proceso** que se ha llevado delante, permitió **pensar, reflexionar lo realizado**, lo omitido, las formas, los momentos, el por qué y el para qué, el cómo, y con qué.*

*Favoreció la descripción y evaluación de los resultados obtenidos, que de acuerdo a como se gestaron, presentaron y concluyeron se convirtieron en material indiscutible de **conocimiento para experiencias futuras**.*

*El Logro de una postura crítico -reflexiva fue y es apropiada, enriquecedora en el devenir profesional. A manera evaluativa general, puede decirse que existe un propósito bien marcado, el de provocar un **proceso de aprendizaje**.*

La sistematización puede entenderse como un gran proceso, que toma una práctica determinada y fue estableciendo procedimientos de orden y organización que permitieron una reconstrucción de la práctica.

Oscar, Jara presenta un modelo general para la sistematización, esquemático que guía el ejercicio de sistematización. Dicho modelo presenta los siguientes componentes:

- 1. Diversos actores*
- 2. La situación inicial y sus elementos de contexto*

3. *El proceso de intervención y sus elementos de contexto*
4. *La situación final y sus elementos de contexto*
5. *Las lecciones extraídas de la sistematización.*¹⁹

*El mismo autor nos aclara que: “La sistematización es un proceso metodológico que se basa en poner orden o dar organización a un conjunto de elementos (prácticas, conocimientos, ideas, datos...) que hasta ese momento están dispersos y desordenados.”*²⁰

*Otra lectura sobre que significa sistematizar la encontramos en El CELATS, indica que “Una sistematización describe, ordena y reflexiona analíticamente el desarrollo de una experiencia práctica de Trabajo social”.*²¹

Los elementos que plantea a desarrollar o que debe incluir una sistematización son los siguientes:

1. *Descripción del desarrollo de la experiencia.*
2. *Marco teórico-conceptual en que se inscribe la experiencia.*
3. *Contexto en que se inscribe la experiencia y su relación con el ámbito del proyecto.*
4. *Intencionalidad de la experiencia.*

¹⁹ Oscar Jara. “Para sistematizar experiencias”. Ed. ALFORJA. San José, Costa Rica. Ed. 1998.

²⁰ Oscar Jara. “Para sistematizar experiencias”. Ed. ALFORJA. San José, Costa Rica. Ed. 1998.

²¹ Morgan y otros. “La sistematización de la Práctica”. Ed. Humanitas. Celats. Ed. 1988. pp 13.

5. *Estrategia metodológica que se implemento.*
6. *Análisis del desarrollo de la experiencia.*
7. *Resultados de la experiencia.*
8. *Conclusiones, hipótesis y perspectivas generales que abre el trabajo.*²²

Es deseo de la alumna que el presente trabajo logre la visibilidad textual y de imagen, de dos procesos:

A) El proceso de incorporación de un profesional del Trabajo social a un grupo autogestionario y la intervención profesional como herramienta estratégica en la efectivización de los derechos sociales y

B) del proceso llevado a cabo por un grupo humano desde una organización barrial, abocado voluntaria y solidariamente en el hacer social, con compromiso y responsabilidad en cada emprendimiento siendo su marco de acción la consecución de distintos derechos sociales.

²² Morgan y otros. 1988. *Op.cit.*

“LOS DÍAS DE INAUGURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SON TAN TRISTES PARA LOS TIRANOS COMO ALEGRES PARA LOS AMANTES DE LA LIBERTAD PORQUE LAS BIBLIOTECAS, DESTINADAS A LA EDUCACIÓN UNIVERSAL, SON MÁS PODEROSAS QUE NUESTROS EJÉRCITOS PARA SOSTENER LA INDEPENDENCIA”.

José de SAN MARTÍN

ANALISIS CRITICO-REFLEXIVO, **DE UNA EXPERIENCIA.**

PRIMER MOMENTO:

Demanda de la biblioteca

*Con respecto a la **sistematización** que a continuación se presenta, se consideró práctico establecerlo **en varios momentos**, en el sentido hegeliano del término; tomar ciertos momentos y erigirlos en **representativos**, pero no acentuándolos más de lo que vienen acentuados y preferir ciertos momentos, por que lo desdibujan. Intentar captar una construcción conceptual que solo cobra sentido desde si misma, desde y en el movimiento de su construcción, en forma de proceso, es decir, de continuo movimiento, cambio, transformación y desarrollo; y tratar de encontrar la relación interna de de este movimiento y desarrollo.*

Si bien en el análisis de la presente experiencia se puede reconocer una secuencia metódica y puede separarse con fines de estudio y análisis, en la ///

práctica misma, estos momentos se confunden, se interconectan y aparecen simultáneamente. Se consideró necesario delimitar y separar cada momento a fin de obtener una lectura más comprensiva, reflexiva y evaluativa, objetivo de sistematización de la práctica.

A-PRIMERAS APROXIMACIONES

El primer acercamiento a la organización barrial fue a partir de Agosto del año 2003, con una experiencia de voluntariado, momento en el cual se gestó una relación vincular positiva con los distintos miembros (coordinador, docentes, vecinos solidarios) que conformaban la organización barrial.

Ante la culminación de la tarea de voluntariado, se continuó asistiendo a la organización esporádicamente, manteniendo contacto más directo y fluido con los docentes voluntarios y el coordinador, la participación en los encuentros semanales, fue enriqueciendo y consolidando la relación, surgiendo un ámbito discursivo compartido, comunicativo, deliberativo, reflexivo, confluencia de distintos saberes, deseos y valores y, esencialmente, una coincidencia ético-ideológica sustentada en el respeto, solidaridad, compromiso para, con y junto al otro.

Ante el vínculo establecido con los distintos integrantes, la coincidencia valorativa –ideológica hacia el prójimo, y la propuesta de parte del coordinador de una continuidad en la organización, actuaron como sustento base para decidir por la continuidad de la tarea de voluntariado iniciada, e iniciar su incorporación a la organización barrial.

A partir de esta decisión se genera una relación distinta con el grupo de docentes de apoyo escolar y alfabetizadores, comenzando a trabajarse en forma conjunta con la elaboración de un sub-proyecto de Biblioteca Comunitaria.

B-Intencionalidad del Proyecto

Se considero apropiado trabajar la necesidad de satisfacer la demanda emanada del sector de Apoyo Escolar y Alfabetización de Adultos y del barrio: contar con material bibliográfico para el dictado de clases y libros para los niños, niñas; y adultos próximos a la organización que, en forma espontánea concurren buscando material de lectura escolar.

La construcción del proyecto radica en dar una respuesta efectiva, puntual a una demanda, la creación de una biblioteca comunitaria cuya esencia e intencionalidad más profunda esta relacionada íntimamente con la satisfacción

de un derecho social, un derecho humano hacia la población potencial y usuario cotidiano de la organización.

El presente proyecto sostiene y afirma que: incentivar la lectura y promover la alfabetización del ser humano en forma permanente y no sólo desde la edad adecuada o apropiada es generar un impacto en el desarrollo de la persona tanto en su interioridad como en su inserción social.

C-Conformación del equipo de trabajo

Profesionales, estudiantes y Actores sociales de la experiencia.

La experiencia fue guiada en su desarrollo por la alumna. La estrategia de trabajo se basó en implementar un modelo democrático y participativo entre los distintos actores sociales intervinientes. La tarea se realizó conjuntamente con los siguientes actores sociales:

- *aquellos que desarrollaban tareas voluntarias
(docentes alfabetizadores)*
- *Vecinos solidarios.*
- *y el coordinador de la organización barrial.*

Características de los Actores Sociales participantes de la experiencia.

Existieron distintos tipos de participación en los actores sociales involucrados en la experiencia, cada uno de ellos conformo sub-grupos de tareas, con sus particularidades y singularidades, con una organización propia de acuerdo a los roles asumidos y reasignados, articulados a la dinámica propuesta por el líder de la organización denominado coordinador.

No percibiéndose situaciones de conflicto en estos sub-grupos ante el inicio de la tarea a emprender.

D- Marco Institucional.

D-1 Datos de base

Como parte constitutiva de este primer momento se realizó un reconocimiento de la organización barrial, función y objetivos de la misma, su evolución histórica así como un análisis del contexto local donde se halla inserta.

La experiencia se desarrollo en la organización barrial denominada comedor "Un plato, una Sonrisa", ubicado en el barrio Malvinas Argentinas, calle Bradley n 210 de la ciudad de Mar del Plata, durante el período 2003-2005.

El horario de atención es de 8 h a 14,30 h. Los medios de transporte que nos acercan son la línea 532 en la puerta y 551 y 554 sobre la Avda Constitución. Carece de medio de comunicación telefónica.

D-2 Misión, función y objetivos de la organización

Se puede distinguir en la organización una misión, una función y objetivos los cuales se detallan a continuación:

Misión:

- ✓ Brindar servicio de almuerzo, merienda y cena a la población que lo demanda.*
- ✓ Promover y facilitar el dictado de talleres de capacitación.*
- ✓ Generar un espacio apropiado para el dictado de clases de alfabetización de Adultos y Apoyo escolar.*

Función:

- ✓ Atender, ayudar, acompañar y canalizar inquietudes y necesidades de los vecinos.*

Objetivos

- ✓ *Mantener el servicio de almuerzo, merienda y cena a la población que realiza tal demanda.*
- ✓ *Constituirse en un centro cultural, educativo y social esencialmente con la población infanto-juvenil.*

D-3 Historia de la Organización.

Ubicación geográfica y sus primeros propietarios.

En la década de 1940 en el predio ubicado entre las calles 192 (Lorenzini) y 196 (Bradley) y entre Strobel y Cardiel, se hallaba construída una vivienda de barro y paja, antiguo casco de estancia la cual era habitada por un matrimonio. Sus alrededores estaban deshabitados y los terrenos circundantes en estado de abandono. En vida, sus propietarios habían establecido contacto con el padre del coordinador de la organización barrial "Un plato, una sonrisa", quien residía a pocas cuadras ayudando en la limpieza del entorno, y atendiéndoles en caso de necesidad, ya que estaban solos y eran mayores de edad.

Posteriormente fallecieron, la casa quedo deshabitada no obstante se continuo cuidando este predio de igual forma.

La casa paso a ser cuidada por una persona de confianza del padre del coordinador barrial, un compañero de trabajo quien la habitó por 30 años con su grupo familiar, efectuando algunas reformas. Este último morador falleció, su esposa fue a un geriátrico y sus hijos se trasladaron a otro punto de la ciudad.

La casa nuevamente quedó abandonada, desocupada.

Inicio de la organización barrial

En el año 2000, la Sra. del coordinador, organizó en su casa (próxima a la casa abandonada) un roperito comunitario, junto a otras vecinas pertenecientes al Plan Jefas y Jefes de hogar ya que debían contraprestar el beneficio estatal con alguna actividad comunitaria.

Su esposo desocupado, la acompañaba en esta tarea si bien no pertenecía al Plan, trabajaba voluntariamente comenzando a tener mayor contacto con los vecinos, instituciones de la zona y diversas organizaciones; implicándose de otra manera con los problemas y necesidades del barrio, actuando como vocero ante autoridades del municipio. Paralelamente inició su militancia política esencialmente con el tema del desempleo y sus consecuencias (mal nutrición, deserción escolar, inseguridad) participaba en movilizaciones populares, reuniones, charlas, eventos etc., paralelamente su señora avanzaba en el crecimiento del ropero comunitario, ahora con máquinas, razón para la búsqueda de un espacio apropiado, se optó por trasladar la actividad a la casa deshabitada.

Se realizaron algunas modificaciones, muy pocas y se instaló el roperito comunitario en el año 2000. Se confeccionaba ropa que se llevaba a la iglesia, la cual no se vendía entrando en el circuito del trueque.

En el año 2001 se iniciaron clases de Alfabetización de Adultos, dependientes sus alfabetizadores del municipio de General Pueyrredón en forma voluntaria, la tarea de los mismos fue detectar en el barrio analfabetos, o semi-analfabetos y brindar clases a quienes se inscribían.

Continuando el coordinador su militancia política, y avanzando con el tema de desocupación en la zona, fue designado coordinador barrial de una línea del Plan Jefas y Jefes de Hogar, su tarea era detectar en la población posibles beneficiarios al Plan Jefas y Jefes de hogar, tramitar el beneficio, y distribuir la entrega del Plan. Asimismo organizaba la contraprestación que debían realizar sus beneficiarios.

Organizó distintas cuadrillas de hombres y mujeres, los hombres tareas de mantenimiento en el barrio: corte de pastos, albañilería, herrería, carpintería, arreglo de techos y el grupo de mujeres: manualidades, cuyos productos se cambiaban en el barrio por alimentos no perecederos para el comedor ya que el municipio no realizaba aportes en esos momentos.

En el año 2003, se iniciaron talleres de panadería con certificado final del curso, se avanzaba en establecer contacto con otras instituciones de la zona, iglesia, otros comedores, secretaría de calidad de vida. Se ofreció espacio para realizar prácticas a los alumnos pertenecientes al Instituto n° 84 de Profesorado en Educación Física dependiente de la Provincia de Buenos aires.

La situación se mantuvo hasta mediados del año 2004, año en el cual dejo de militar activamente, pero aun coordinaba algunos planes sociales, emprendiendo junto a un grupo de vecinos la continuidad de tareas de servicios, arreglos de parques, temas de seguridad, etc, en el barrio, formando una junta vecinal denominada "Barrio Feliz", con reconocimiento municipal.

Iniciándose de esta forma momentos comunicacionales más profundos, emergiendo temas relacionados a las potencialidades del hombre, el ser y el hacer, diversidad cultural, el respeto por el semejante, desigualdad social, oportunidades y posibilidades que caben a cada persona, el voluntariado, el hacer y la solidaridad.

D-4 Contexto local del barrio

El barrio en el que se desarrolló la experiencia es “Malvinas Argentinas”, ubicado al noroeste y alejado de la zona céntrica de la ciudad de Mar del Plata, en la denominada periferia media de la ciudad.

La descripción del barrio se hace teniendo en cuenta la proximidad y radio de acción de la organización por lo tanto queda circunscripta a un sector cuyo detalle se ubica en el anexo 1 del presente trabajo.

Es una zona donde coexisten usos de suelo legal e ilegal, por lo tanto la tenencia de las viviendas son propias, en terreno fiscal o de terceros, alquiladas, compartidas con familiares y cedidas.

Los tipos de vivienda son en su mayoría casas, seguidas por casillas y ranchos en mínima cantidad, así los materiales constructivos predominantes son de mampostería, madera y chapa.

Los servicios básicos de agua, luz eléctrica, gas natural y desagües sanitarios se encuentran en la zona pero no toda la población tiene acceso a los mismos por dos motivos en general: 1- irregularidad en la posesión del uso de suelo y 2- carecer de medios para efectuar las extensiones de red correspondientes, consecuencias de este último dato es la existencia de conexiones clandestinas de agua y luz y presencia de pozos ciegos.

Los servicios de transporte son escasos, línea de transporte 531,551, 552 y 554.

La composición social es heterogénea, predominando trabajadores por cuenta propia, sub-empleados y desocupados, una cantidad considerable de estos últimos se hallan percibiendo ingresos como beneficiarios de distintos planes sociales emanados desde el Estado como por ejemplo: Planes Jefas y Jefes, Programa Familia por la Inclusión social y Plan Vida.

Los grupos familiares son numerosos, con una amplia mayoría de menores y adolescentes.

Con respecto a la presencia de organizaciones sociales, estas no son suficientes, en relación a la población que potencialmente puede acceder a propuestas de índole cultural, deportivo y recreativo de las mismas. Similar situación se presenta con instituciones dedicadas al campo de la salud y de la educación.

Existen distintas instituciones escolares pertenecientes a diversos niveles educativos: Jardín de Infantes n 911 y 913 dependientes de la Pcia de Bs. As. Escuelas dependientes de la Pcia de Bs. As. E. G. B n° 13, 66, y 67 y la escuela de Enseñanza Media n° 15. , no todas son cercanas a la demanda educativa poblacional de la comunidad próxima a la organización barrial, debiendo movilizarse por vías de traslado no apropiadas y distantes.

Hay presencia de centros religiosos de distintos credos, para destacar es la parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, sita en Maipú n 7747.

La zona comprendida por las vías del U.P.E.F., Arturo alió, Berutti, Czctz y Florisbelo Acosta radio en el cual despliega sus acciones la organización barrial se percibe excluída, no representada en el accionar de la Sociedad de Fomento del barrio "Malvinas Argentinas". Se adjunta mapa de la zona, y ubicación geográfica de la organización en el Anexo N 2.

METODOLOGIA DEL PRIMER MOMENTO

*Adhiriendo al marco teórico seleccionado para desarrollar la experiencia del presente trabajo, se considera oportuno recordar que la autora C. de Robertis de acuerdo a la intervención del trabajo social profesional nos presenta una **clasificación de las intervenciones y las divide en directas e indirectas**, "las directas son las que tienen lugar en relación frente a frente entre el trabajador social y el asistido, ambos están presentes y son actores. Las indirectas son las que tienen lugar en ausencia del asistido, solo el trabajador social es actor, el asistido es beneficiario".*

A las intervenciones directas las clasifica en:

- 1. Clarificar-apoyar**
- 2. Informar-Educar**
- 3. Influir-persuadir**
- 4. Controlar-ejercer la autoridad**
- 5. Poner en relación-crear nuevas oportunidades**
- 6. Estructurar una relación de trabajo con el asistido.**

Intervenciones directas: comprendidas período Diciembre a Marzo del 2004.

En dicho momento se privilegiaron las intervenciones de relación, medio privilegiado del trabajador social.

Se estableció entrevista con el coordinador de la organización barrial a fin de clarificar, comprender de qué se trata la situación a abordar, primera fuente de información y establecer contacto con los distintos actores sociales participes del proyecto, vecinos solidarios, docentes de la organización barrial.

Una vez clarificada y acordada la acción a emprender, el coordinador actuó informando y considerando que, los vecinos solidarios habían construido rol relevante se estimó adecuada y apropiada su participación a un proyecto, concreto y viable que redundará seguramente en beneficio a la comunidad a la que pertenecen y en lo particular revalorización de sus tareas. Los mismos vecinos expresaban su satisfacción en las tareas emprendidas, asistiendo y aportando ideas durante el proceso iniciado.

El coordinador integrado activamente en el proyecto ejerció posteriormente, un rol de supervisor sobre los trabajos a realizar de pintura, y construcción de estanterías. Asimismo actuaba apoyando las acciones a emprender disminuyendo la ansiedad que esta situación les provocaba al no tener experiencias previas de participación en un proyecto.

Generándose en las personas involucradas una nueva experiencia de vida, de relación, favoreciendo lo gratificante y satisfactorio de sus haceres.

A fin de clarificar e informar a todos los miembros de la organización se elaboro por escrito el proyecto, entregándose copia al grupo de docentes voluntarios del proyecto "Biblioteca Comunitaria", a los vecinos solidarios quedando un ejemplar en la organización. Se considero la socialización del proyecto, una forma de apropiación, abierto a modificaciones, considerando la inclusión y la participación de los docentes y vecinos solidarios en las diversas estrategias que se elaboren, un nutriente esencial a futuras acciones que se puedan construir, compartir y abordar.

La democratización y socialización del proyecto era un objetivo establecido por la alumna, coincidiendo la mencionada postura con lo visualizado en la dinámica de la organización. Era de interés que toda idea surgida entre los distintos actores sociales sobre de la puesta en marcha del proyecto, fuera previamente presentada, comunicada, explicitada, puesta a discusión y evaluación, reformulada de ser necesario y concertada conjuntamente con el coordinador, grupo de docentes y alumna; a fin de lograr una apropiación del proyecto por los distintos actores sociales involucrados, construyendo entre todos un hacer efectivo y responsable de las decisiones tomadas, generando una

participación desde la base de la acción y así constituirse cada uno de los actores en constructores de la satisfacción de una necesidad social a través de su participación.

Paralelamente se realizaron actividades complementarias que fueron puestas en práctica en forma permanente como la Observación directa y charlas informales, a través del trabajo de campo para analizar la interacción entre la comunidad, el equipo docente, los vecinos solidarios y la organización a fin de detectar y evaluar las deficiencias y aciertos del estilo de participación surgido, el compromiso y la evolución del hacer concreto.

Asimismo la observación directa se dirigió a la organización barrial, estructura y dinámica interna. Al establecerse un contacto directo entre los miembros de la organización y los vecinos solidarios, se comenzó a percibir lentamente, el saber de la alumna solicitando los actores sociales presentes información en distintos campos, recursos materiales, asistenciales, y organismos sociales a los que se pueda acudir por situaciones particulares.

Intervenciones indirectas: comprendidas en el período de Diciembre a Marzo del 2004.

La autora **Cristina de Robertis** menciona 4 modelos de intervención indirectas de acuerdo a los procedimientos utilizados:

- 1. La organización y la documentación**
- 2 .La programación y planificación de acciones directas**
- 3 .La intervención entorno del asistido**
- 4 .La colaboración entre trabajadores sociales**

En este momento se reconoce la aplicación del esquema precedente, no en su totalidad, conjuntamente con el desarrollo de diversas actividades.

Sabemos que las intervenciones indirectas son numerosas y variadas, ocupan un tiempo considerable, no son consideradas en su importancia, menos relevantes para el quehacer de un trabajador social pero siendo esenciales en el transcurso el proyecto, para concretar y complementar las intervenciones directas.

Las intervenciones se iniciaron con la difusión del proyecto vía mail, solicitando diversas donaciones, ampliando esto con la difusión boca a boca en la comunidad.

Se elaboraron y enviaron notas a distintas organizaciones de la comunidad marplatense solicitando la donación de material bibliográfico.

Como registro visual del proyecto se inició el registro fotográfico del proceso.

Se organizaron entre los miembros de la organización las acciones directas a emprender entre los distintos actores sociales involucrados en la experiencia.

Se establecieron contactos ocasionales con trabajadores sociales cercanos a la organización barrial, pertenecientes a instituciones escolares, de salud. Informando sobre el proyecto puesto en marcha.

Avanzando en el ordenamiento de la documentación obtenida en el transcurso del proceso.

Recopilación de información

Retomando conceptos vertidos en el Marco Teórico "Las intervenciones indirectas son el complemento indispensable de las intervenciones directas" entre ellas encontramos: la organización de la documentación y programación y la planificación de acciones directas. Este momento se centro en ambas. Se recogió información directa y primaria a través de entrevistas dirigidas al líder de la organización barrial, a los docentes voluntarios.

La información directa se obtuvo a través de charlas informales, y de los elementos existentes en la organización, registrándose en el cuaderno de campo los distintos datos, e informaciones obtenidas.

De esta manera se logró contar con material de distintas acciones emprendidas por la organización hacia la comunidad, consistentes en el dictado de talleres de manualidades, talleres de costura, creación de un ropero comunitario. Dictado de un curso oficial de panadería, con entrega de certificado final. Servicios de desmalezamiento, poda y atención de parques y jardines.

En la comunidad la organización participo en distintas jornadas, talleres, charlas, exposiciones, reuniones barriales e interinstitucionales y formando parte de programas municipales, como por ejemplo EDUCARE.

A) Elaboración de instrumentos.

El instrumento elaborado fue un registro institucional. El contenido del instrumento era el siguiente:

- *Datos institucionales*
- *Dependencia Institucional*
- *Misión institucional*
- *Grado de relación con la organización barrial*
- *Tipo de ayuda establecida, acordada o factible.*

B) Delimitación del sector barrial.

Se delimitó el espacio físico de alcance de la organización y se aplicó el instrumento de registro institucional.

C) Seleccionar distintos tipos de informantes.

Para acrecentar el conocimiento de la organización se estableció 3 tipos de informantes:

- *Instituciones de la comunidad*
- *Población que acude a la organización*
- *Grupo de docentes.*

SEGUNDO MOMENTO:

ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA

A partir del mes de Abril de 2004 se comenzó a organizar la información obtenida en el primer momento a fin de programar las acciones a emprender.

Se inicia la elaboración concreta, escrita del proyecto de Biblioteca comunitaria entre los docentes, alfabetizadores y la alumna, para ser presentado al coordinador, si bien participó en su elaboración no así en la construcción escrita, el mismo fue aceptado y se inicia la puesta en marcha del mismo pero planificadamente.

A) Reformulación de la Biblioteca. ¿Comunitaria o Popular?

La reformulación de la biblioteca en ser identificada como comunitaria o popular surgió por parte de la alumna al interiorizarse sobre las diferencias, beneficios y alcance entre una y otra, conocimiento alcanzado al establecer contacto con la CONABIP (Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares) en la Feria del Libro Infantil en la Ciudad de Buenos Aires y en la Biblioteca Parlante Municipal de la ciudad de Mar del Plata.

Al llegar este momento, los espacios físicos ya estaban adaptados, la dinámica de la organización se había modificado, continuaban las refacciones en su interior y la biblioteca comenzaba a verse como tal.

El grupo de docentes se involucro mucho más, realizó donaciones, comenzando a utilizar los materiales en el dictado de sus clases de apoyo escolar y alfabetización de adultos. Actuando como agentes multiplicadores en una comunidad más amplia, trabajando el boca a boca como estrategia para viabilizar las nuevas acciones de la organización, informando, aportando ideas, y reflexionando hacia el interior de la organización barrial sobre el disparador de este proyecto como punto de avance a nuevas acciones a emprender en forma conjunta, proyectando la posibilidad de constituirse en una O.N.G.

Anheló latente del grupo de docentes y coordinador de la organización barrial previo a la inserción de la alumna a la organización; así se consolidó un equipo de trabajo enriquecedor en sus aportes a través de los distintos saberes, solidario, cooperativo, reflexivo con apertura a: nuevos integrantes, a propuestas presentadas por particulares e instituciones que se acercan a la organización y hacia la comunidad próxima.

El crecimiento de la organización fue desde dentro hacia fuera, una vez afianzado y consolidado el grupo en sus intereses, afinidades y objetivos, se abocó de manera más intensa a las nuevas actividades y servicios a desarrollar.

La reorganización no implicó conflictos en la organización barrial, contrariamente se vivenció como un cambio positivo y de crecimiento para el comedor.

B) Selección del espacio físico.

La selección del espacio físico se realizó entre los docentes, el coordinador, y la alumna, privilegiando la dinámica espacial establecida por los docentes en el dictado de las clases de alfabetización de adultos y clases de apoyo escolar.

C- Adecuación del espacio físico

El espacio físico debía reacondicionarse totalmente, paredes, pintura y techo, esta tarea fue asignada a los vecinos solidarios asistentes a la organización barrial, la supervisión directa quedó a cargo del coordinador, la alumna asistía semanalmente a fin de supervisar las tareas en general, recabar información y registrar los materiales necesarios para continuar con el proyecto, tarea efectuada junto al coordinador.

D) Construcción de estanterías, pintura.

Posteriormente se colocaron las estanterías, se pintaron.

Recursos económicos

Se trabajo sin asignación de recursos monetarios, se obtuvieron los medios materiales para pintar y arreglar paredes, construcción de estanterías y pintura de las mismas mediante donación y dinero proveniente de la creación de bonos solidarios denominados colaboración pro-biblioteca \$1, venta de diarios y recolección callejera.

E) Obtención del material bibliográfico. Se comenzaron a colocar los primeros libros.

A partir del mes de Mayo se intensificó la obtención de material bibliográfico, la organización barrial ya poseía algunos libros y revistas en cantidad reducida, estos comenzaron a incrementarse ante la recepción de distintos aportes.

La organización actuaba en proximidad informando verbalmente que: estaba en construcción una biblioteca y que toda donación seria bien recibida.

Paralelamente, se desplegaron estrategias paralelas a la consecución de materiales para la biblioteca, se utilizaron distintas vías de comunicación. Los vecinos solidarios comenzaron con tareas de registro y ubicación de los materiales bibliográficos, siendo supervisados por el coordinador y la alumna.

F) Elección del nombre

De acuerdo al avance realizado en la ejecución del proyecto es tiempo de elegir un nombre para identificar la biblioteca. La alumna delego la elección del nombre de la biblioteca a los distintos integrantes de la organización. Los candidatos fueron: P. Freire, G. Mistral y E. Sábato. Se selecciono: Biblioteca Popular "E. Sábato".

G) Organización del material

Es necesario a este punto y ante el gran material recibido determinar las áreas temáticas, registros y carteles identificatorios. Paralelo a esta actividad se va ornamentando la organización con distintas carteleras que van configurando los espacios nuevos, adquiriendo desde la visibilidad otra identidad relacionada con lo educativo -cultural; generándose una interrelación entre los mismos.

Este momento cuya extensión es hasta el 18 de Junio de 2004, presento una ampliación en la metodología de abordaje.

La metodología de grupo se incorporo al presente trabajo, la participación e incorporación del equipo de docentes (5 miembros) y el coordinador al proyecto fue determinante para comenzar a experimentar el proceso grupal, constituyendo la actividad grupal dentro de la organización barrial el soporte de las actividades a desarrollar.

De esta manera quedo constituido un grupo de trabajo conformado por el coordinador, docentes voluntarios y la alumna. Se estableció día y hora de los encuentros. La alumna tuvo un rol de observadora participante, efectuando posteriormente un registro de lo tratado y resoluciones tomadas.

La organización barrial paso a tener un grupo de trabajo permanente, autoderterminado, cohesionado y democrático.

Las acciones directas e indirectas fueron una constante en el transcurso de la aplicación metodológica durante la ejecución del proyecto.

Esta etapa se pudo denominar etapa de visualización del proyecto, comenzó a concretarse materialmente las acciones indirectas emprendidas previamente, y se registro una insipiente reacomodación de los espacios utilizados

para desarrollar las distintas actividades que se brindaban en la organización las cuales no dejarían de efectivizarse, por ejemplo: sala de costura, espacio de apoyo escolar, alfabetización de adultos y espacio de carpintería.

Es de destacar que esta reorganización no implicó conflictos en la organización, contrariamente se vivenció como un cambio positivo, de crecimiento para el comedor.

Intervenciones de carácter directas; en el periodo de Marzo a Junio de 2004.

El coordinador de la organización barrial junto a dos vecinos solidarios iniciaron la tarea que consistía en seleccionar, organizar y ordenar los materiales bibliográficos que se incorporaban a través de diversas donaciones. Ambas eran supervisadas por el coordinador y la alumna, informando, aclarando y apoyando sus acciones en el proceso de construcción de la biblioteca.

Los distintos actores sociales involucrados en el proyecto actuaban como agentes multiplicadores del mismo, acompañando este crecimiento, proceso y colaborando solidariamente encontramos vecinos próximos de la organización barrial, esta dinámica y movilización se tradujo en un acrecentamiento del material bibliográfico.

La organización barrial comenzó a difundir e informar verbalmente en la comunidad el proyecto que estaba emprendiendo.

Intervenciones de carácter indirectas: en el período de marzo a Junio de

2004.

Se presento el proyecto de "Biblioteca Comunitaria" a la O.N.G. "Causa Niñez"; Asociación Civil sin fines de lucro (N 27818) constituida desde el 20 de Noviembre de 2002, como grupo de trabajo formado por personas de la ciudad de Mar del Plata, interesadas en la problemática actual de la infancia y de la adolescencia. Sus objetivos prioritarios son " difundir, estudiar, fomentar, investigar, promover, publicar y desarrollar acciones, proyectos, programas y planes tendientes a la defensa, promoción y protección de los Derechos de la niñez y adolescencia, en el marco de la Convención de los Derechos del niño, y demás instrumentos nacionales e internacionales y legislación pertinentes". La organización barrial recibió una donación de 200 libros de la ONG "Causa Niñez".

Se logra importante donación de una docente universitaria perteneciente a la carrera de Enfermería Profesional, en elementos mobiliarios y material bibliográfico.

La alumna elaboró nota dirigida al Prof. E. Sabato solicitando autorización para utilizar su nombre y apellido en la denominación de la Biblioteca.

La alumna comienza a organizar el material surgido de la puesta en marcha del proyecto: cartas, registro fotográfico, carteleras dentro de la organización correspondientes a apoyo escolar-alfabetización, biblioteca e información en general.

Es este momento el de mayor movimiento, dinámica y cohesión hacia el interior de la organización y de inicio de otras formas de contacto directas y formales hacia diversas instituciones de la comunidad más amplia esencialmente Secretaría de Desarrollo Social, Sub-secretaría de Cultura, ONG "Causa Niñez", U.N.M.D.P y más próximas: entidades de carácter religioso Parroquia "Medalla Milagrosa", educativas Escuela N 13, Centro de atención barrial de APAND, organizaciones barriales (comedores y roperos).

El grupo continuaba su proceso, cuestión registrada por la alumna en crónicas.

El coordinador barrial recuerda al grupo (ya de docentes, coordinador, encargada del ropero y alumna) que históricamente el comedor realizaba festejos del día del niño y de la niña.

Esta mención es rescatada y se decide en forma unánime realizar ambos eventos: inauguración de la "Biblioteca Popular Ernesto Sabato" y la Fiesta del día del niño y la niña.

Intervenciones de carácter directas; en el período de Marzo a Junio de 2004.

La alumna delego la elección del nombre de la biblioteca a los distintos integrantes de la organización, utilizó la técnica de torbellino de ideas.

Se efectúa la presentación del coordinador de la organización barrial a la O.N.G. "Causa Niñez", se asiste al ciclo de charlas anual organizado por la mencionada organización.

Se acuerda entre los distintos actores de la organización (docentes, coordinador y alumna), establecer fecha de inauguración de la biblioteca para el día 07-08-2004 a las 15 h e incluir festejos por el día del niño, consistiendo los mismos en payasos, murga y una chocolateada.

El segundo momento del desarrollo de esta experiencia esta centrado en la metodología de grupo, el grupo como emergente natural actuó potenciando todas las deseos latentes y manifiestos que preexistían a la llegada de la alumna, fue el hecho desencadenante el de una actividad que los reuniera a fin de satisfacer una necesidad ya detectada.

Las técnicas y procedimientos que se utilizaron en el transcurso del segundo momento fueron las siguientes:

- *Entrevistas formales e informales en sede*
- *Entrevistas informales fuera de la organización*
- *Contactos institucionales*
- *Observación directa*
- *Registro de intervención*
- *Registros fotográficos*
- *Registros filmicos*

TERCER MOMENTO:

INAGURACION DE LA BIBLIOTECA

Organización de la Inauguración de la Biblioteca Popular y fiesta del día del niño y la niña.

Este momento se desarrollo desde el mes de Junio hasta el 7 de Agosto de 2004, se destaco no solo por alcanzarse y concretarse el objetivo del proyecto, sino por los logros alcanzados a nivel intraorganizacional e interinstitucional durante el proceso de construcción de la biblioteca.

Se afirmo y consolido el grupo perteneciente a la organización. Se construyo una nueva forma de relacionarse y organizarse; mayor socialización de la información, primando la actitud democrática, reflexiva y participativa, en la toma de decisiones.

La alumna si bien formó parte del grupo de la organización barrial fue identificada en su rol específico y se comenzó a visualizar un nuevo espacio al interior de la organización, "el social".

Se acuerda entre los distintos actores de la organización (docentes, coordinador, encargada del ropero y alumna), establecer fecha de inauguración de la biblioteca Popular para el día 07-08-2004 a las 15h e incluir festejos por el día del niño y la niña, consistiendo los mismos en payasos, una murga y una chocolateada.

El coordinador de la organización considera oportuno este momento para realizar formalmente el nombramiento de la madrina del comedor. Se establece la asignación de tareas a cada uno de los miembros del grupo.

Primaron intervenciones de carácter indirectas por parte de todos los miembros de la organización.

Organización barrial:

- ❖ *Difunde en la comunidad las actividades a desarrollar el 07-08-04. En forma verbal, el boca a boca, reforzado con entrega de folletería.*
- ❖ *La organización inicia la búsqueda de recursos alimentarios para preparar una chocolateada, acompañada por tortas, dulces, golosinas, etc. Entabla contacto con Instituciones de la comunidad: Iglesia Medalla Milagrosa y Vecinos Voluntarios.*

La alumna:

- ❖ *Elaboró las invitaciones correspondientes a la inauguración de la biblioteca y festejos que se llevarán a cabo.*
- ❖ *Creo volantes que indican los distintos servicios que ofrece la organización a la comunidad e informa la inauguración de la biblioteca y festejos del día del niño y la niña.*
- ❖ *Redacto y preparo cartas de invitación artesanales para el doble evento, las mismas fueron entregadas personalmente ante las siguientes instituciones:*
 - *Secretaría de Desarrollo Social.*
 - *Sub- Secretaría de Cultura.*
 - *Iglesia Medalla Milagrosa.*
 - *U.N.M.D.P. EIEM*
- ❖ *Estableció contacto con el Sub-Secretario de Cultura del Municipio de Gral. Pueyrredón, Sr. Marán quien solicitó el proyecto que se estaba llevando a cabo en el comedor, e invitó a la organización a acercarse a la secretaría. , etc. Se relaciona con Instituciones de la comunidad: Iglesia Medalla Milagrosa y Vecinos Voluntarios.*

Intervenciones de carácter directas:

La organización:

- ❖ *Reacondiciona subvenir realizados por beneficiarios pertenecientes al Plan Jefas y Jefes de hogar a fin de ser entregados en el evento.*
- ❖ *Elabora un cartel indicando el funcionamiento de una Biblioteca Popular.*
- ❖ *Un docente crea un distintivo en madera artesanal para el sector de la biblioteca.*
- ❖ *Participa la madrina del comedor con la entrega de diversos materiales y alimentos.*
- ❖ *Participan vecinos en la preparación y elaboración de diversos alimentos para la jornada festiva, pochochos, tortas, y chocolateada.*
- ❖ *El grupo de docentes realizó distintos aportes en alimentos, estableció contacto con una Murga "Los Colgados", ayudo en la organización y desarrollo de las distintas actividades.*

Las técnicas y procedimientos que se utilizaron en el transcurso del tercer momento fueron las siguientes:

- *Contactos institucionales*
- *Contactos con organizaciones barriales*
- *Contactos informales con la comunidad*
- *Registro de intervención*
- *Registros fotográficos*
- *Registros filmicos*
- *Publicación en el Boletín Universitario Informativo.*

SITUACION ACTUAL

- **PLANTEO DE OTRAS NECESIDADES A PARTIR DE LA BIBLIOTECA**
- **INICIACION DE GESTION PARA LA PERSONERÍA JURÍDICA.**

Este momento se extendió desde el 07 de Agosto hasta el 20 de diciembre de 2004.

El hecho de la inauguración de la Biblioteca Popular y de la realización de los festejos del día del niño y de la niña de acuerdo a lo pautado y deseado actúa como elemento disparador entre los distintos miembros de la organización y voluntarios, reafirmando la cohesión y movilización vislumbrada en etapas previas.

Se sumaron nuevos integrantes distantes de la comunidad barrial, no ajenos a las actividades que la organización lleva a cabo, comenzando a participar personalmente ya que su modalidad era de donación sin presencia.

En el mes de Octubre se reunieron distintos actores sociales partícipes de la organización barrial. El coordinador presentó los requisitos para gestionar la Personería Jurídica, surgiendo de su lectura la necesidad de constituir una comisión de 12 miembros ocupando los distintos cargos.

Los participantes de la insipiente pre-comisión consideran importante y necesario contar con asesoramiento e información legal sobre los pasos a seguir para constituirse en una O.N.G. o Asociación Civil, representativa del ideario grupal de la organización barrial: de ser el mismo una organización comunitaria cuyo objetivo principal no sea únicamente un espacio de servicio alimentario sino un centro de atención y servicio barrial a las necesidades vivenciadas y expresadas por la comunidad próxima al comedor.

El mes de Diciembre se establece por decisión grupal el nombre que identificaría de aquí en más a la organización barrial, denominándose: Asociación Civil “La Ventana”, el grupo ya no era el mismo ante la incorporación de nuevos miembros que pasarían a conformar la comisión cuya presencia era necesaria para alcanzar la cantidad de miembros solicitados para iniciar la gestión de personería jurídica. Situación que generó dudas en el grupo original especialmente en el cumplimiento del compromiso asumido, no obstante se mantuvo la situación. La alumna paso a formar parte de la comisión.

La organización barrial comenzó a modificarse, fue avanzando en su organización, se diversifico y articulo en sus haceres cotidianos, superando la inmediatez de sus acciones por otras más puntuales y mediatas, siempre trabajando desde las necesidades emanadas de la comunidad barrial encausando las mismas en acciones concretas y factibles.

A la finalización de este momento el originario comedor "Un plato, una sonrisa" que ya poseía número de Unión Vecinal denominado "Barrio Feliz", alcanzó la siguiente organización:

- *Unión Vecinal "Barrio Feliz"*
- *Comedor "Un plato, una Sonrisa"*
- *Biblioteca Popular "Ernesto Sabato"*
- *Asociación Civil (P.J e/t) "La Ventana".*
- *Ropero Comunitario "La Casita".*

La tarea grupal fue relevante, la técnica más utilizada por el grupo fue el torbellino de ideas. El rol de la alumna se modificó en las distintas etapas del proceso grupal en: observadora no participante, participante, asesora y registro de reuniones. Pero esencialmente primó la actitud asesora.

Al momento de realizar el siguiente punto se puede considerar que transcurrido un año desde la aplicación del proyecto, la organización barrial modificó sus servicios, se vio un cambio en su dinámica, se reconoció el proceso, se vivenció un proceso que abrió el camino a nuevas acciones conjuntas, sus relaciones interinstitucionales, especialmente estas últimas se abrieron como un abanico de nuevas posibilidades e intercambios enriquecedores.

Es de reconocer los obstáculos que al día de la fecha Junio de 2006 no han sido resueltos; como el no contar aun con la Personería Jurídica por un estancamiento en su avance de gestión, lo cual repercute negativamente en el funcionamiento de la Biblioteca.

Se ha iniciado gestiones para constituirse como Sociedad de Fomento, por parte de un grupo de vecinos de la organización barrial y el coordinador, por lo cual se está considerando la re-estructura de la organización en una fusión en un mismo espacio físico de: una Sociedad de Fomento y un grupo autogestionario de docentes y estudiantes voluntarios pertenecientes a distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, (ciencias económicas, letras, terapia ocupacional, servicio social).

Evaluado el crecimiento, la diversidad y los nuevos escenarios posibles de intercambios institucionales de la organización barrial, se plantea la autogestión por parte de los docentes voluntarios, a fin de no perder su especificidad dentro de la organización; se considera a partir de una reconstrucción del proceso vivenciado, altamente enriquecedora y crítica, retomar los roles previos a toda esta etapa, sin desmerecer lo realizado, evaluado como altamente positivo por la transformación que aconteció.

Para el ciclo 2005 se propone avanzar desde las especificidades en un espacio compartido e interrelacionado, en el cual la actividad grupal fue motor esencial y seguirá estando presente, con un fuerte sentido de pertenencia.

La organización barrial ha alcanzado una nueva forma de diferenciar sus actividades, y son las siguientes.

- *un sector de informática,*
- *un sector de biblioteca,*
- *un sector de alfabetización,*
- *un sector externo (placita) de juegos infantiles,*
- *en construcción (una panadería y una sala de atención sanitaria).*

Cada uno de estos sectores se creó a partir de demandas emanadas de la población próxima a la organización barrial.

Se elaboraron e implementaron nuevos proyectos:

- *Placita*
- *Sala de informática*

Se continuó con la misma metodología de trabajo utilizada para la Biblioteca Popular.

Ampliando las relaciones interinstitucionales esencialmente aquellas pertenecientes al área educacional, a fin de favorecer y posibilitar el intercambio de saberes; se consideró una buena oportunidad para que, alumnos pertenecientes a Las Escuelas Técnicas Nº 2 y 5 de la ciudad de Mar del Plata, puedan aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en el área de informática e instalaciones eléctricas en su formación escolar, ejerciendo paralelamente, intercambios solidarios entre adolescentes pertenecientes a las instituciones escolares y niños y niñas que asisten a la organización barrial.

Es de destacar la actitud de los alumnos pertenecientes a la escuela Técnica nº 5, los niños y adolescentes, elaboran material lúdico en jornadas extra-curriculares, a las cuales concurren voluntariamente siendo sus productos donados a la comunidad.

En el transcurso del año 2006, la Fundación SES (Sustentabilidad-Educación-Solidaridad), seleccionó a la organización barrial por las tareas que venía desarrollando a fin de implementar una investigación de características cualitativas.

La Sub-Secretaría de Cultura del Municipio de General Pueyrredón, amplió su participación, en distintos eventos recreativos, como por eje: funciones de cine, jornadas educativas para niños y adultos y últimamente se incorporaron los Almacenes Culturales con un taller de Murga.

Se ha retomado un proyecto histórico de la organización barrial un micro-emprendimiento consistente en la construcción de una panadería, avanzando paralelamente, la construcción de una sala de atención primaria de salud.

Continuando con el objetivo de trabajar con la niñez, la adolescencia y la juventud, se iniciaron actividades deportivas. Se estableció contacto personal con docente de la Unión de Rugby de Mar del Plata, posterior presentación e intercambio entre directivos y miembros de la organización, se considero viable el dictado de Rugby infantil, femenino y masculino en la organización barrial, el cual se está implementando a la fecha, superando ampliamente todas las expectativas tanto de la organización como de la Unión de Rugby.

CONSIDERACIONES FINALES

Y

CONCLUSIONES

Se considera altamente enriquecedora la experiencia realizada. El transitar en un determinado proceso de construcción, en forma positiva, en el establecimiento y fortalecimiento de las relaciones establecidas y de la efectivización de los objetivos establecidos. Estas experiencias actuaron permitiendo el establecimiento del planteo de nuevas acciones y la obtención de otra mirada para afrontar nuevos desafíos, si bien se llega al fin de un proceso este se transforma en un puente en construcción para uno nuevo.

El impacto alcanzado en la organización barrial y en la comunidad no hubiera sido imposible de no contar con un marco relacional, vincular positivo, dialógico, participativo, deliberativo entre la organización y el/los voluntario/s. El diálogo, el intercambio de distintas miradas sobre una misma situación, la posibilidad de atender y escuchar al/los otros actuó enriqueciendo y favoreciendo las decisiones de acción, su planificación y ejecución.

*El hecho de establecer un insight positivo entre la organización barrial y la alumna fue determinante al momento de establecer distintas **estrategias de intervención**.*

Si bien se partió de situaciones coyunturales donde se detectaba una necesidad de la comunidad, estas se han visto superadas con propuestas de

intervención transformadoras de la situación inicial planteada, con acciones concretas y efectivas intentando dar respuesta a la necesidad evocada, aplicando una metodología grupal en el abordaje de las mismas, con una metodología a nivel comunitario insipiente y surgiendo situaciones particulares que ya entrarían en una metodología de caso. El hecho de intervenir desde una organización barrial, no implica únicamente un trabajo social comunitario, sino que en el mismo se puede presentar un servicio social de grupo y caso.

El impacto de la intervención del Servicio Social en la organización barrial en primer termino fue: el demostrar que era posible la satisfacción de una necesidad visualizada a ser atendida, si mediaba un objetivo aglutinador de los miembros existentes en la propia organización, superando la suma de buenas voluntades, en acciones concretas y efectivas. Y en segundo término: Impulsar un cambio en la dinámica y optimizar y acrecentar los servicios de la organización barrial.

Desde una mirada del Trabajo social, se consideraba que estaban todos los elementos dados potencialmente, para generar una situación de cambio.

La estrategia fue: firmemente participativa

- 1) *Elaborar un proyecto partiendo de una necesidad emanada de la organización,*
- 2) *Incluir en su elaboración los aportes de los miembros de la organización y los vecinos solidarios.*
- 3) *Planificarlo de manera tal, que todos se transformen en actores sociales necesarios al proyecto*
- 4) *Tender a la cohesión del grupo de voluntarios.*

El grupo de trabajo se consolidó, siendo no representativo y no perteneciente a la comunidad próxima a la comunidad barrial. Es de destacar el aporte enriquecedor de los mismos, su solidaridad, voluntad, anhelos y deseos de trabajar desde los propios saberes hacia el bien común en una comunidad determinada.

Hay que destacar que se pasará a una verdadera representatividad de la comunidad en la organización, al momento de constituirse definitivamente en sociedad de Fomento.

El Espacio Profesional del Trabajo Social no pre-existía en la organización barrial, se hizo, se creó en la acción, en el reconocimiento de los saberes propios a través de sus intervenciones. Hecho facilitado por el establecimiento de una relación basada en el respeto de los saberes, deseos, intereses y valores hallados en la organización y en la coincidencia ético-ideológica sustentada en el respeto, solidaridad, compromiso y conciencia sobre el bien común.

El detectar posibilidades y limitaciones a las que se enfrentaría, era un desafío a emprender, y la cuestión radicaba en ese término “desafío” desde los conocimientos logrados en el transcurso de la carrera de grado, cotejando, sopesando y evaluando las posibilidades de intervención, las estrategias a desarrollar en forma aislada y voluntaria desde el Trabajo Social en un contexto social concreto, con un mínimo de asesoramiento a solicitud de la alumna ante un profesional en Trabajo Social.

Avanzado ese desafío, se generó el espacio profesional, con clara identificación del rol profesional por parte de los integrantes de la organización, como de las instituciones y miembros de la comunidad próxima.

Los espacios se conquistan, se logran, esencialmente a través de fundamentaciones firmes y sólidas, coherentes con la realidad a la que hace referencia, enmarcando este espacio en un contexto donde prime una comunicación fluida y sincera, en un marco reflexivo y deliberativo compartido.

Proceso que, nos aproxima a un fortalecimiento y enriquecimiento de la acción profesional.

Como reflexión personal es de destacar qué el hecho de compartir una experiencia de las características detalladas precedentemente, con personas comprometidas y solidarias, hacia el logro de determinados derechos sociales, y hacia el bien común, no hace más que afirmar que la modificación de la realidad es realmente posible desde abajo, aún con escasos recursos, con el aporte de cada una de las potencialidades y saberes diversos de los hombres que nos encontramos en el camino de ser y hacer en común.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ ALAETS. *"Metodología de la comunidad". Desarrollo de la comunidad y trabajo social.*
- ✓ Ander Egg, Ezequiel. . *"Metodología y Práctica del Desarrollo de la Comunidad".* ed. Humanitas. Buenos Aires. 1987.
- ✓ Angeloni, María y Lofiego, Adrian, *"El concepto de persona según H. Perlman y G. Konopka",* E. Di Carlo y Equipo, *"Trabajo social y Persona",* Ed, U.N.M.D.P. ed, Julio2002.
- ✓ Autores varios. *"Nuevos escenarios y práctica profesional". Una mirada crítica desde el Trabajo social.* Ed. Espacio. Bs. As. 1ra ed. 2002.
- ✓ Autores varios. *"Trabajo social y mundialización". Etiquetar desechables o promover inclusión.* Ed. Espacio. Bs. As. ed. 2002.
- ✓ Berdegú, Ocampo y Escobar, *"Sistematización de experiencias locales de desarrollo agrícola y rural". Guía metodológica.* Fidamérica y Preval, Versión 2, Julio 2002, FIDAMERICA y Preval, 2000.
- ✓ Caras y Caretas. *La revista de la Patria.* Año 44. n ° 2.189. año 2005.
- ✓ Carballada, Alfredo. *"La intervención en lo social". Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales.* Ed. Paidós. Tramas sociales. Bs.As. 1ra ed. 2002.

- ✓ *Casinelli, María Julia y Angeloni, María Elena. "Historia del Servicio social de grupos". Di Carlo y Equipo. "Trabajo social con grupos y redes". Ed. Lumen Humanitas. Buenos Aires. ed. 1997.*
- ✓ *Celats, "Trabajo Social y educación popular con niños", Modulo V de curso a distancia: sistematización de experiencias de trabajo con niños.*
- ✓ *Code internacional de Deóntologie des Assistants Sociaux- F.I.A.S.- publicado en la Revue Francaise de Service social n 184. -1er trimestre 1997- Paris.*
- ✓ *De Robertis, Cristina. "Metodología de la intervención en trabajo social.". Buenos Aires. Ed. El Ateneo. 2da ed. 1998*
- ✓ *De Robertis, Cristina "Significación de la persona en la intervención profesional", E. Di Carlo y Equipo. "Trabajo Social y Persona". Ed. U.N.M.D.P. Ed, Julio 2002.*
- ✓ *Di Carlo, E. y Elda Bea, "El servicio social desde el paradigma humanista dialéctico", E. Di Carlo y Equipo, "Trabajo social y Persona", Ed. U.N.M.D.P. Ed, Julio 2002.*
- ✓ *DiCarlo, Enrique y Equipo E.I.E.M., e invitados. "La profesión de Trabajo social". Fundación Paideia. 1ra ed. U.N.M.D.P. 2004.*
- ✓ *Di Carlo, Enrique y San Giácomo, Osvaldo. "Una introducción al Trabajo Social". E.I.E.M. Ed. U.N.M.D.P. Fundación Paideia. Ed. 2001.*
- ✓ *Di Loreto, Valeria Karina. "La alfabetización como educación de adultos". "Promoción Social Comunitaria". Autores Varios. Ed. Espacio. Buenos Aires. 1ra. Ed. 1998.*
- ✓ *Eco, Humberto. "Cómo se hace una tesis". Ed. Gedisa. Barcelona. 4ta reimpresión en Bs. As, octubre de 1986.*
- ✓ *Fernandez soto, Silvia. "El Trabajo social y la cuestión social". Crisis, movimientos sociales y ciudadanía. Ed. Espacio. Bs. As. 1ra. Ed. 2005.*

- ✓ *Friedlander, W.A. "Dinámica del Trabajo social". Ed. Pax Mexico. Ed. 6ta. Reimpresión Febrero 1985. Cap.6.*
- ✓ *Gagneten, María Mercedes. "Hacia una metodología de sistematización de la práctica". Ed. Humanitas. Bs. As.*
- ✓ *Gandara Feijoo, Alfonso. "La sociedad autogestionada: Un proyecto liberador". Ed. Humanitas. Bs. As. ed. 1985.*
- ✓ *Jara, Oscar. "Para sistematizar experiencias". Ed. ALFORJA. San José, Costa Rica. Ed. 1998.*
- ✓ *Lanzetti, Guillermo. "Ser Voluntario". Ed. Espacio. Bs. As. 1ra. Ed. 2006.*
- ✓ *Mendicoa, Gloria. E. "Sobre tesis y tesistas". Lecciones de enseñanza-aprendizaje. Ed. Espacio. Bs. As. 1ra Ed 2003.*
- ✓ *Morgan y otros. "La sistematización de la Práctica". Ed. Humanitas. Celats. Ed. 1988.*
- ✓ *Sabino, Carlos. "Cómo hacer una tesis" y elaborar todo tipo de escritos. Edición ampliada. Ed. Lumen-Humanitas. Buenos Aires. 2da ed. 1998.*
- ✓ *Tobón, María C. y otros. "La práctica profesional del Trabajador Social" (guía de análisis). Ed. Humanitas. CELATS. 1ra ed. CELATS. Lima. Perú. 1989.*
- ✓ *Vélez Restrepo. Olga Lucía. "Reconfigurando el Trabajo Social". Perspectivas y tendencias contemporáneas. Ed. Espacio. Bs. As. 1ra ed, 2003.*
- ✓ *Villa, Francisco, "El actor social como persona", Di Carlo y Equipo EIEM, "Trabajo social y Persona", Ed U.N.M.D.P, ed, 2002.*

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 – Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Anexo 2 – Artículo “Los derechos sociales en la Constitución Argentina y su vinculación con la política y las políticas sociales.

Anexo 3 – Mapa sectorizado del Barrio Malvinas Argentinas.

ANEXO 1

derechos humanos para todos
 50 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
1948-1998

Declaración Universal de los Derechos humanos

(Versiones en otros idiomas)

*Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217
 A (iii) del 10 de diciembre de 1948*

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover

el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General

proclama la presente

Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

[Regresar a la página principal](#)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

LEY N° 23.849

*Apruébase la Convención sobre los
Derechos del Niño*

Sancionada: Septiembre 27 de 1990

Promulgada de Hecho: Octubre 16 de 1990

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina:
reunidos en Congreso, etc. sancionan
con fuerza de ley:*

Artículo 1º: Apruébase la *Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York (Estados Unidos de América) el 20 de noviembre de 1989, que consta de cincuenta y cuatro (54) artículos, cuya fotocopia autenticada en idioma español forma parte de la presente ley.

Artículo 2º: Al ratificar la Convención, deberán formularse las siguientes reservas y declaraciones:

La *República Argentina* hace reserva de los incisos b), c), d) y e) del artículo 21 de la *Con-*

vencción sobre los Derechos del Niño y manifiesta que no regirán en su jurisdicción por entender que, para aplicarlos, debe contarse previamente con un riguroso mecanismo de protección legal del niño en materia de adopción internacional, a fin de impedir su tráfico y venta.

Con relación al artículo 1º de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la *República Argentina* declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad.

Con relación al artículo 24 inciso f) de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la *República Argentina*, considerando que las cuestiones vinculadas con la planificación familiar atañen a los padres de manera indelegable de acuerdo a principios éticos y morales, interpreta que es obligación de los Estados, en el marco de este artículo, adoptar las medidas apropiadas para la orientación a los padres y la educación para la paternidad responsable.

Con relación al artículo 38 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la *República Argentina* declara que es su deseo que la *Con-*

Convención sobre los Derechos del Niño

vención hubiese prohibido terminantemente la utilización de niños en los conflictos armados, tal como lo estipula su derecho interno, el cual en virtud del artículo 41 continuará aplicando en la materia.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. Alberto R. Pierri -

Eduardo Menem - Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo - Hugo R. Flombaum.

Dada en la sala de sesiones del congreso argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa.

Convención sobre los Derechos del Niño.

PREÁMBULO

Los Estados Partes en la presente Convención

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra

de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 50) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento",

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional, las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de

cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discrimina-

ción o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y cultura-

les, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que ha-

yan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas

la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esta separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultare perjudicial para el bienestar del niño.

Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entraña por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presenta-

ción de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio

propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimientos de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias.

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás;
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del

principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños:

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnen las condiciones requeridas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos

eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesaria la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

- a) Velarán porque la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiere, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
- b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;
- c) Velarán porque el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardas y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
- d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;
- e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante concreción de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.

2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar

de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea afectada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servi-

cios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres;

- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
- f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargada del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsable por el niño a dar efectividad a este derecho y en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquél en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones

educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales,

para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37

Los Estados Partes velarán porque:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;
- d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar porque se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.

3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un am-

biente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

2. Con ese fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:

- a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
- b) Que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:
 - i) Que se lo presumirá inocente mientras no se prueba su culpabilidad conforme a la ley;
 - ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente,

por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

- iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;
- iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;
- v) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;
- vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;
- vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes, y en particular:

- a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;
- b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

- a) El derecho de un Estado Parte; o
- b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE II

Artículo 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Artículo 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.

2. El Comité estará integrado por diez expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.

3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.

4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente convención y ulteriormente cada

dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado y la comunicará a los Estados Partes en la presente convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el Presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales

a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su mesa por un período de dos años.

10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

- a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;
- b) En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.

6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

- a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;
- b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;
- c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

- d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

Artículo 46

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Artículo 47

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 48

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en

que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General para su aprobación.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la

Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 51

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Artículo 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de

las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Artículo 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés, y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

En testimonio de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

ANEXO 2

Los derechos sociales en la Constitución Argentina y su vinculación con la política y las políticas sociales

— Elina S. Mecle Armiñana *

Antecedentes históricos

Desde la perspectiva de los derechos sociales, podemos decir que la Constitución de 1853 no incluye en forma explícita el contenido de ellos, aunque asegura un conjunto de declaraciones, derechos y garantías que hacen a la protección de la personalidad humana y a la posibilidad de constituir un régimen de derecho. En 1860 los convencionales argentinos agregaron a la Constitución del '53 el artículo 33, por el cual se estableció que las Declaraciones, Derechos y Garantías que enumera la Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno (Constitución de la Nación Argentina, 1991).

En 1949 se reformó la Constitución Nacional, modificación que rigió hasta 1955, cuando fue derrocado el régimen peronista. Esta reforma modificó importantes conceptos, agregando otros a la Carta Magna original, entre los cuales destacamos a los fines de este ensayo la inclusión de novísimos derechos como la declaración de los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad, de la educación y la cultura, y en un sentido totalmente vinculado a ellos, referencias a la función social de la propiedad, la intervención del estado en la economía, la propiedad estatal sobre las fuentes de energía y los servicios públicos, etc.

* Doctora en Leyes de la Universidad Nacional de Córdoba-Argentina; Master en Estudios Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México; Profesora Titular de las materias Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado y de Historia Económica y Social Mundial en la Universidad de Buenos Aires; Investigadora de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la misma universidad; Directora del Proyecto de Investigación "Políticas Sociales y Democracia en el Neoliberalismo. Argentina en la década de los '90". Investigadora Integrante del Proyecto de Investigación "Justicia, educación y trabajo en la Sociedad Global".

El gobierno de la llamada Revolución Libertadora derogó en 1956 la Reforma Constitucional del '49. La Convención Constituyente de 1957 sostuvo la necesidad de promover otra Reforma Constitucional, conocida como la Reforma del '57, por la cual se dejaba sin efecto a aquélla y se recuperaba para la Constitución del '53 los derechos sociales que venimos mencionando en un artículo que se conoció como el 14 bis. En él se aseguraba la protección del trabajador; las condiciones del trabajo; la jornada laboral limitada; el descanso y las vacaciones pagos; el salario mínimo, vital y móvil; la protección contra el despido arbitrario; la estabilidad del empleado público; la organización sindical libre y democrática; el derecho a la huelga; las garantías necesarias para el ejercicio de este derecho; los beneficios de la seguridad social; el seguro social obligatorio; las jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia y su compensación económica; el acceso a una vivienda digna, entre otros (Constitución de la Nación Argentina, 1991: pp. 14 - 15).

Desde un punto de vista formal podemos decir que la inclusión de "Derechos Sociales" en la vieja Constitución del '53 es coherente con los contenidos que subyacen a las Declaraciones, Derechos y Garantías, consagrándose junto con otros derechos personales, civiles, económicos, políticos y sociales en forma explícita o implícita'. La doctrina consideró esta inclusión de derechos sociales como el pasaje del liberalismo al liberalismo social (Bidart Campos, 1976), probablemente teniendo en cuenta lo relativo al Constitucionalismo Social que abordaremos en breves líneas: el régimen liberal capitalista asumía para su conservación determinado interés por las cuestiones sociales.

Los antecedentes normativos-constitucionales a nivel internacional de la Reforma del '49, y el marco histórico-social de la economía capitalista mundial en que éstos se produjeron, nos harán reflexionar sobre las estrategias políticas utilizadas por las clases gobernantes, incluso en la Argentina, para la reconstrucción del poder y del sistema, así como sobre la utilización de mecanismos constitucionales para tales efectos. En tal sentido, el marco de esta Reforma se ubica en el llamado Constitucionalismo Social, movimiento que en los países de occidente expresó y cristalizó categóricamente una ampliación del régimen de garantías y una limitación de las contingencias sociales producidas por los efectos del sistema capitalista en general, de la crisis a nivel mundial en particular, y de los temores sobre el surgimiento de movimientos políticos socialistas (Sampay, 1963).

Al término de la Primera Guerra Mundial, el constitucionalismo social significó una nueva herramienta para afrontar distintos y recientes problemas sociales. En un sentido estricto, podemos decir que hasta entonces las constituciones se habían limitado a proclamar derechos civiles y políticos y a crear y garantizar estructuras balanceadas de poder para limitar tendencias autoritarias. Con el constitucionalismo social, las sociedades en conjunto serán protegidas de otra manera, aunque en algunos casos sea tan sólo formal. Con ello se intentará básicamente una mejor distribución de la riqueza mediante la intervención estatal en la economía².

En términos generales podemos decir que entre el Estado y otras instancias sociales se producía un engranaje que daba cuenta de la necesidad del sistema de utilizar un modelo de acumulación expansivo, interviniendo el Estado en la economía con regulaciones al libre juego del mercado, y sobre todo estableciendo acuerdos entre el poder económico y político en sus distintas expresiones. Se manifestaba con todo ello una clara decisión política para evitar su crisis y/o su derrota, acompañada por la convicción de que ello se lograría desarrollando la Justicia Social, fundamentalmente a través de la redistribución de ingresos como mecanismo para consolidarlo, evitando al mismo tiempo nuevos surgimientos de movimientos políticos que reivindicquen otros patrones ideológico-políticos tendencialmente socialistas.

El proceso constitucionalista social (expresado tímidamente en la Constitución Francesa de 1848, en la de Weimar en 1919, en la mexicana de 1921, en la austríaca redactada por Hans Kelsen y en las posteriores de todos los países civilizados del mundo) incorporó a los derechos individuales de la persona humana las coberturas y seguridades necesarias que deberían ser brindadas por el Estado para paliar las contingencias de la enfermedad, la vejez, la muerte y la disminución o falta de actividad industrial o laboral en general, exigiendo al Estado un tratamiento que proteja al débil y asegurándole un desarrollo igualitario y equitativo que promueva la dignidad humana. Por ello, para algunos estudiosos los derechos sociales no serían otra cosa que los derechos inherentes al hombre mismo, a su propia naturaleza (Sampay, 1944).

A partir de 1945, la mayoría de los países de occidente implementaron planes de seguridad social inspirados en el histórico informe elaborado en 1944 por Sir William Beveridge en Gran Bretaña, *Full employment in a free society*. A partir de allí, y en términos absolutamente generales, podemos decir que la economía entra en auge y se produce un crecimiento espectacular del derecho del trabajo. La Justicia Social irá tomando cuerpo en distintas disciplinas, a saber: derecho de la seguridad social, derecho cooperativo, derechos del consumidor, etc.

Todo este movimiento normativo concluye con la llamada Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. En nuestro hemisferio estos contenidos se han incorporado a la Convención Americana de Derechos Humanos, denominada Pacto de San José de Costa Rica en 1969, e incorporada a la Constitución Argentina en la Reforma Constitucional de 1994: su predicamento tiene por ende rango constitucional en nuestro país, debiendo en función de ello adecuarse las leyes argentinas en vigencia para dotar al sistema normativo de coherencia interna y absoluta, y ser y/o exigir su observancia obligatoria por los encargados de su aplicación en la honrosa tarea de administrar justicia.

La institucionalización de la instancia tripartita constituirá un elemento fundamental del Estado Social de Derecho, mecanismo por el cual el Estado, los empresarios y los trabajadores harán sus aportes para la construcción de la seguridad y solidaridades sociales.

En América Latina, el desarrollo de la Justicia Social surgirá de un movimiento regional, político y altamente movilizador llamado Populismo. El nuevo Estado Populista, acompañado por los movimientos obreros del siglo XX, se convertirá en una fuerza política decisiva que, aliada con las clases medias y la burguesía industrial, le disputará al estado oligárquico su papel hegemónico.

En Argentina, desde los años '30 venía teniendo importancia el desarrollo industrial, que contribuyó a ampliar la base de la economía nacional circunscripta a una producción fundamentalmente agrícola-ganadera. La crisis capitalista mundial y la disminución de la demanda de los productos agropecuarios implicarán el desplazamiento de la mano de obra desocupada del agro al empleo industrial. El comienzo de la producción manufacturera en la sociedad argentina será una respuesta a las nuevas reglas del juego impuestas por la división internacional del trabajo. Paulatinamente, el mercado interno nacional irá consolidando como eje de la economía a la producción industrial y en menor medida a la producción agropecuaria. La pérdida relativa de poder de los sectores oligárquicos promoverá el golpe a Irigoyen, creando una situación de crisis a nivel institucional, con el resurgimiento de sectores conservadores.

La burguesía industrial nacionalista constituirá el motor de este período, acompañada de una ideología determinada. El peronismo será la política que orientará este proceso de crecimiento a partir de la década de los '40. Entre 1945 y 1949 la producción industrial se duplica, consolidando la economía local mediante un proceso de acumulación de capital circunscrito a las manufacturas (Sautú, 1968).

El fundamento ideológico de la Reforma del '49 en Argentina será lo que conocemos como Justicia Social, entendida históricamente como la práctica político-social de lo que se llamó el Estado Benefactor, el cual deberá su desarrollo al creciente proceso de acumulación capitalista y a las demandas de los trabajadores. Dicha situación se desplegará a través de la institucionalización e implementación de Políticas Sociales¹.

Entre 1946 y 1952 el número de establecimientos industriales se incrementó en un 110%, la fuerza de trabajo creció en un 25%, la política económica salarial otorgó aumentos en el salario real, y se impuso el pago obligatorio del aguinaldo. Los convenios colectivos fueron reconocidos por el Estado mediante una Resolución Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión. En 1953 se sancionó una Ley especial sobre Negociaciones Colectivas, N° 14.250, la cual reglamentó la forma, los alcances y los efectos de este tipo de contratación. Este proceso de crecientes reivindicaciones obreras logradas se vio coronado con el beneficio de la jubilación, teniendo en cuenta que en 1943 la disfrutaban sólo 500.000 trabajadores, en 1951 1.500.000, y en 1955 5.000.000, representando el 70% del total de la fuerza de trabajo.

El derecho a huelga garantizado dio lugar a 50 huelgas por año en la Capital Federal entre 1943 y 1945, con 20.000 trabajadores acogidos. Entre el '46 y el '48 se realizaron el doble de huelgas, con 400.000 trabajadores en acción, y significativamente entre 1949 y 1951 las huelgas se redujeron a 30, con 50.000 trabajadores involucrados.

Antes de llegar a la presidencia, el Gral. Perón había logrado conquistas para los trabajadores desde la Secretaría de Trabajo. Será entre el '46 y el '55 cuando promoverá la reinserción de la clase obrera argentina a un nivel de participación económica, política y social nunca antes visto. La respuesta inmediata fue el aumento de las afiliaciones a los gremios y sindicatos. En breve tiempo se organizaron y consolidaron grandes organizaciones sindicales. En el segundo gobierno peronista se inaugura lo que se ha conocido como "el estado justicialista", y su "alma mater" será el movimiento sindical en las estrategias de la construcción y la conducción política.

La redistribución del ingreso de una economía en crecimiento implicó una política distribucionista que daba verdadera cuenta de la Justicia Social. Entre el '46 y el '49 el salario real aumentó en un 53% y la renta nacional subió del 41 al 49%. Este aspecto económico redundó en una activa integración de la clase trabajadora a la comunidad social y política. La seguridad social fue controlada por el Estado, y las asignaciones familiares beneficiaron a diversos sectores de trabajadores mediante las negociaciones colectivas. La economía creció vertiginosamente, con consecuencias inflacionarias. Entre 1950 y 1951 se fue deteriorando progresivamente el auge de la actividad económica por la simultaneidad entre la alteración en los términos del intercambio y las adversidades climáticas.

Todo este proceso económico y social sostuvo las reformas a la constitución, que orientaban normativamente la evolución de la política y de las políticas sociales. La Constitución de 1949 expresaba en su artículo 40 la concepción de la economía nacional desde la perspectiva de la Justicia Social:

"La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo (...) el Estado, mediante una ley podrá intervenir la economía y monopolizar determinada actividad, en salvaguarda de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados en esta Constitución (...) toda actividad económica se organizará conforme a la libre iniciativa privada siempre que no tenga por fin ostensible o encubierto dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usurariamente los beneficios"

La función del Estado era proteger a los sectores económicamente débiles de la explotación.

Los derechos del trabajador enumerados en la Constitución de 1949 fueron considerados como la institucionalización de la concepción sobre la Justicia Social.

El Estado intervendría allí donde el sistema de la libre iniciativa produjese injusticias sociales. La Reforma incluía, además de los derechos del trabajador, la declaración del carácter inalienable de la propiedad nacional de los recursos no renovables, la autorización al estado para nacionalizar los servicios públicos, y la definición de la propiedad privada como un derecho natural limitado por la función social.

Esta Reforma autorizaba entre otras cosas la reelección presidencial "ad vitam", principio que de haber subsistido habría vulnerado profunda y esencialmente los principios democráticos consagrados en la Constitución del '53.

Entre la primigenia Constitución del '53, en donde la relación laboral era un contrato, y la Constitución del '49, en donde la misma se sitúa por encima del régimen capitalista liberal basado en el concepto absoluto de la propiedad privada, se reemplaza el "contrato de locación de servicios" (concertado por las partes sin injerencia del estado) por "una relación institucional del trabajo" (constituida por leyes obreras y por cláusulas contenidas en los contratos colectivos de trabajo). Esta forma sustituía el régimen contractual individualista por un régimen en el que se redimensionaba la función social.

El neoliberalismo y la desaparición de los derechos sociales

La última dictadura militar (1976-1983) modificó esencialmente el rol del Estado aceptado convencionalmente hasta entonces. Autoritariamente se dejaron de lado las políticas de promoción industrial y los convenios colectivos de trabajo. También se abandonó el nacionalismo económico, cuyas bases eran el proteccionismo de la producción local y lo que se ha conocido como Estado Benefactor. Se propuso en cambio la liberación de la economía, y se menospreció el rol del Estado como garante de una distribución equitativa de la riqueza.

Según determinadas corrientes, el peso de la deuda impide a las naciones subdesarrolladas la obtención de capital para inversiones productivas. A estos efectos podemos observar que el Producto Bruto Interno se redujo notoriamente en América Latina en la década de los '80, momento en el cual cada vez más países manifestaron la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones externas. Al mismo tiempo, el creciente monto de la deuda impidió a éstos negociar con libertad los términos del ajuste.

Con el advenimiento de la democracia, durante la administración radical de Raúl Alfonsín (1983-1989) la deuda exterior siguió aumentando hasta llegar a U\$S 60.000 millones. Finalizado el primer mandato de la administración justicialista de Carlos Menem (1989-1995) el endeudamiento externo era de casi U\$S 90.000 millones, y durante su segunda presidencia, en 1997 ya se aproximaba a los U\$S 110.500 millones. En la primera mitad del año 1999, último tramo de este gobierno, la deuda asciende a U\$S 153.500 millones (*Clarín*, 1999).

John Williamson, autor de lo que se conoció como el Consenso de Washington, publicaría en *Latin American adjustment: how much has happened?* (editado en Washington en 1990 por el Institute for International Economics) un artículo en el que se daba a conocer lo que después se llamaron las "recetas internacionales", las cuales sentarían las bases de las nuevas políticas a implementarse en los países deudores de América Latina, que lograrían, mediante su fiel ejecución por los gobiernos de turno, el crecimiento económico. Este paquete de medidas basadas en la no intervención del Estado en la economía y en la apertura del mercado sería más tarde rescatado como el manifiesto de la política "neoliberal", que recibiría el nombre de Consenso por parte de quienes en ese momento aceptaron las imposiciones del establishment internacional (Washington) y anteriormente se habrían opuesto (Williamson, 1998).

Las políticas de ajuste del Estado y de la Administración Pública, dictaminadas por el Consenso de Washington, produjeron para Argentina un alarmante costo social y político, que entre tantas cosas vulneró el Estado de Derecho y puso en peligro la democracia social y política. Como consecuencia de ello, casi la mitad de la población económicamente activa está desempleada: 13.000.000 de personas se encuentran bajo la línea de pobreza¹. Se asiste al surgimiento de nuevos pobres precarizados o flexibilizados de distintas clases y estratos sociales, y los trabajadores se encuentran excluidos del mercado laboral. Todo este conjunto de desposeídos genera un nuevo espacio de des-ciudadanización, entendido éste como la pérdida de los derechos políticos, sociales y humanos, y conformándose así una situación francamente peligrosa que atenta contra los principios básicos de una democracia equitativa.

Las causas de la situación mencionada se encuentran en las medidas implementadas por el gobierno argentino en la administración menemista, entre las cuales señalaremos las más importantes a los fines de esta propuesta analítica. La banca internacional exigió reducir los gastos del estado, ajustarlos a los ingresos genuinos y no recurrir al mecanismo inflacionario. La disminución progresiva y posterior erradicación de la inflación (el punto final de las devaluaciones vía la adopción de un tipo de cambio fijo con la sanción de la Ley de Convertibilidad) trajo aparejada una situación de estabilidad ansiada por el conjunto de la sociedad desde tiempos inmemoriales, que al principio produjo un efecto expansivo y hoy tiene consecuencias recesivas.

Las Leyes de Reforma del Estado y de Emergencia Económica, sancionadas en la segunda mitad del '89 con una mayoría ficticia del peronismo en Diputados ocurrida por el adelantamiento en la entrega del mando, concedían al Ejecutivo poderes de excepción para intervenir las empresas públicas, modificar su funcionamiento y privatizarlas (la primera), y se ampliaban los poderes de decisión, derogando el trato diferencial entre capital nacional y extranjero, y permitiéndosele a este último participar en los procesos de privatizaciones sin límites (la segunda).

Las privatizaciones de las empresas fueron efectuadas en su totalidad por decreto. La del servicio telefónico con 4 decretos presidenciales a principio de los '90, la de Aerolíneas Argentinas con el Decreto N° 1591/89, la de la reestructuración de YPF con el Decreto N° 2778/90 concediéndose poderes discrecionales al Interventor para eludir algún tipo de supervisión del Ministerio de Obras Públicas; y la de FF.CC. por el Decreto N° 666/89.

Lo verdaderamente perverso en todo este proceso de privatizaciones es que las mismas fueron impuestas por los representantes de los grupos conservadores internacionales, y llevadas a cabo por los representantes locales con la altruista finalidad de pagar la deuda. Se privatizó, expropió y desnacionalizó el patrimonio del Estado, se alteraron formas procesales y contenidos normativo-constitucionales, y se desviaron recursos económicos con fines ilícitos. Se cesantearon, despidieron y/o dejaron en disponibilidad recursos humanos, y finalmente la deuda externa no sólo no disminuyó, sino que aumentó casi triplicándose, pasando de 60.000 a 160.000 millones de dólares, y reconvirtiéndose monopolios estatales en privados.

Los tipos de cambio recomendados eran los unificados, fijos y competitivos, para procurar un crecimiento en las exportaciones no tradicionales y la manutención de la competitividad en el futuro.

La Argentina unificó el tipo de cambio, como dijimos más arriba, pero ello no hizo competitivas a las exportaciones. La paridad fija tan alta que tiene el peso argentino hace que sea uno de los países más caros del mundo, y obviamente los precios de su producción no son competitivos ni en el mercado interior ni en el exterior. El ingreso de manufacturas extranjeras arruinó a la pequeña y mediana industria nacional, con el consecuente despido de empleados que pasaron a engrosar las filas de los subempleados, precarizados o excluidos. A esa altura, la competitividad era un sueño inalcanzable, sobre todo si tenemos en cuenta el aluvión de mercancías importadas gracias a una de las estrategias neoliberales. Respecto del crecimiento de exportaciones no tradicionales, tampoco se ven los resultados, a pesar de la implementación de programas de asistencia técnica con recursos externos que tienden a promoverlas. En conclusión, no se exporta como se pensaba, y la supuesta competitividad en el futuro es incierta.

Pero el ajuste también llegó a los hospitales y centros de salud, que han sufrido un franco empobrecimiento tanto en sus recursos humanos como en infraestructura y materiales indispensables para brindar el servicio, además de delimitarse las jurisdicciones públicas que atenderían a determinada población objetivo. La salud, una de las políticas sociales históricas de la Argentina, que ya debería considerarse política pública obligatoria de cualquier Estado responsable y con aspiraciones de país en verdadero desarrollo, no sólo se ha deteriorado, sino que los índices de mortandad infantil han aumentado, para mencionar un ejemplo.

Respecto de la educación -y como educadores nos detendremos especialmente en este punto-, más que una reorientación del gasto público, como lo había recomendado el mandato internacional, hubo una descentralización importante, por la cual los servicios educativos de gestión nacional fueron altamente reducidos, trasladando la obligatoriedad a los gobiernos provinciales y municipales. Esta medida, tal como la promulga la Ley de Reforma Educativa, no es criticable en sí misma, ya que la prosecución y otorgamiento del servicio deben continuar, según la Ley, bajo la responsabilidad del Estado, para lo cual la misma lo nutre de facultades respecto de la evaluación, el seguimiento y el monitoreo. Sin embargo, estas acciones previstas en la Reforma no son ejercidas totalmente por el Estado, y aquella descentralización que aparecía como positiva se manifiesta como un desembarazo elegido y esperado, en relación con una prestación histórica y significativa del Estado, para el conjunto de la sociedad argentina. Las leyes de la reforma educativa (aparejadas a los nuevos valores incorporados por el mercado, para el mercado, y por sus defensores) dan cuenta de que el interés central del establishment podría ser la construcción de un nuevo paradigma educativo, diferente y opuesto al anterior, cual paraguas que cobije ahora -y acompañe pacíficamente después- la imposición y desarrollo de un modelo económico-político altamente conservador y excluyente⁶.

En tal sentido, podemos decir que:

“El neoliberalismo instala prescripciones para orientar el comportamiento de la sociedad, cuyos contenidos han acentuado la ponderación de los valores y reglas del mercado, la importancia de lo individual frente a lo colectivo, la competencia como eje de las relaciones, la mercantilización de los vínculos y la primacía de lo privado sobre lo público. (...) Trasladas estas concepciones y prescripciones al ámbito educativo, se establece una articulación inédita entre éste y el mundo laboral, con eje en las demandas del mercado, que termina desnaturalizando el sentido histórico de la función formadora en nuestro país. A ello se agrega la gestación por parte del Estado de un espacio de formación, capacitación y asistencia técnica en el marco de Políticas Sociales focalizadas, mayoritariamente financiadas con recursos de los bancos internacionales, tendiente a paliar los efectos de las desigualdades y desajustes que produce el modelo, que se muestran muy claramente, entre otras cosas, en el alto índice de desocupación. En este complejo proceso se termina responsabilizando a la educación de la función de preparar para el trabajo (en realidad para el “empleo”) y por ende instalándola, de alguna manera, en instancias estructurales del sistema económico”⁷

Una de las medidas de lo que se llamó la Revisión del Consenso de Washington (R.C.W.) considera que la educación no debería sufrir recortes presupuestarios, y que la mano de obra calificada es el requisito previo para el desarrollo de

un país. Textualmente: "Si junto con el capital y la infraestructura existiera una fuerza de trabajo bien formada y capacitada para la producción de bienes destinados al mercado mundial, los beneficios serían enormes" (Williamson, 1998).

Haremos un esfuerzo por interpretar esta indicación, aún si pensamos que las prescripciones del Consenso o de la Revisión del mismo son retóricas. En este contexto globalizado y neoliberal, desprejuiciado y falaz, atribuir a la educación y a la capacitación la responsabilidad del desempleo es por lo menos perverso. En primer lugar, los resultados de todo proceso educativo se aprecian a largo plazo y por lo tanto no pueden atribuirse a éste efectos mágicos sobre el mercado laboral. Hasta hace muy poco, en la economía mundial y argentina, los puestos de trabajo dependían del crecimiento económico. Trabajo y crecimiento iban asociados naturalmente. Hoy, la educación primero y la capacitación después, son convocadas por el Estado para paliar los efectos negativos del modelo, como si ambas instancias pudieran incidir en el proceso productivo y pudieran resolver por sí solas los problemas de la falta de trabajo.

No negamos la importancia que la capacitación tiene para adquirir y conservar el trabajo. La misma deberá ir adaptándose a los cambios que se van produciendo en el terreno del conocimiento, del proceso productivo y de los ciclos de prosperidad y crisis del sistema. Pero no por ello desconocemos que se pretende instalarla como responsable de un proceso que deviene más profundamente de la desregulación del mercado, de la intromisión de capitales extranjeros, de la liberalización mercantil y financiera, del ajuste del estado y de la administración pública, y de las privatizaciones de las empresas estatales, entre otros factores.

Sobre la importancia del empleo dice Gert Rosenthal, revisando críticamente la propuesta de Williamson: "la expansión del empleo, unida a una enseñanza más igualitaria y políticas sociales más equitativas, acabará con la malsana imagen de América Latina como reino de la distribución más injusta del planeta" (Williamson, 1998). Rosenthal considera al mismo tiempo que la reactivación del crecimiento, la expansión del empleo y la reducción de las desigualdades deben ser el objetivo central para lograr el desarrollo humano sostenible. El autor apela a enunciar otras condiciones como fundamentales para el crecimiento económico, y no, como pretende Williamson, tan sólo a la capacitación.

Entre las nuevas propuestas de Williamson para América Latina estaría *la puesta en marcha de programas sociales dirigidos a los estratos más pobres*. Respecto de ellos, cuya importancia es fundamental para contrarrestar los efectos del desmantelamiento de los derechos sociales, no compartimos la determinación de las agencias internacionales por la cual deben ser "estrictamente focalizados", por resultar insuficientes en una población que mayoritariamente presenta necesidades básicas insatisfechas y porque para estos organismos internacionales que proveen los recursos únicamente son población objetivo los grupos de pobres que están en la indigencia. Esta indicación es, más que una receta, una burla y una po-

se ante algunos Programas de las Naciones Unidas debido a las cifras alarmantes del deterioro económico en América Latina, donde la mitad de la población calculada en 215 millones de personas está actualmente debajo de la línea de pobreza, y la pobreza y la desnutrición son la principal causa de muerte con 1.500.000 víctimas anuales (Kliksberg, 1995).

“En América Latina y el Caribe, millones de pobres deambulan ligados a una sola tarea esencial: sobrevivir... Estamos frente a la realidad de una bomba social y por ello el acabar con la pobreza es un imperativo ético, político, económico, social y global” (Somavia, 1993).

La seguridad social, otro derecho histórico para la sociedad argentina, no sólo ha sumido en la pobreza a 4.000.000 de jubilados, quienes mantienen una lucha sin cuartel, sino que el servicio para los trabajadores activos se privatizó, estando la mayoría de las Administradoras de Pensiones y Jubilaciones (AFJP) integradas por capitales extranjeros. Por este mecanismo, los derecho-habientes no saben a ciencia cierta qué ocurrió con sus aportes y cuál sería su futura jubilación o pensión. El 80% móvil garantizado en algunos sectores por determinadas leyes poco a poco pierde vigencia. Sumado a ello los manejos corruptos de la entidad más importante de los jubilados, el PAMI, se pierden estrepitosamente derechos consagrados como hospitalización y atención digna, descuentos en medicamentos, etc.

La forma de las privatizaciones (falta de transparencia en todo el procedimiento, alteración en los requisitos formales licitatorios, ausencia de auditorías, co-elaboración de los términos de referencia entre las entidades licitantes y los entes convocantes, etc.) fue un mecanismo paradigmático y sistemáticamente utilizado en el accionar de la gestión menemista, junto con el recurso legal de los decretos de necesidad y urgencia para facilitar las operaciones dudosas¹⁰. Se trata de un recurso de carácter excepcional autorizado por la Constitución, y vulgarizado en la citada administración.

La Reforma del '94

Será precisamente la ambición de seguir en el poder lo que impulsará al gobierno menemista a plantear de cualquier forma, establecida o no, con o sin los requisitos formales, la necesidad de reformar la Constitución Nacional.

Los estudiosos del derecho, de las ciencias sociales y de la política en general, debemos reconocer que la Constitución Nacional es el andamiaje político-jurídico que sostiene a las sociedades nacionales, organiza su estructura de dominación, y en especial su estructura de poder.

La Constitución es la que crea y contiene los mecanismos institucionales básicos para el funcionamiento de la vida política, económica y social de la Nación, y en tal sentido entendemos que debe ser respetada.

Desde el punto de vista político, la Reforma Constitucional del '94 incluye en su seno el delito de atentado al orden constitucional y a la vida democrática. Esta prescripción posee para la historia de nuestro país un altísimo valor político, jurídico y constitucional. Se está penando la insurgencia de gobiernos de facto y la actuación de gobiernos autoritarios. Desde un punto de vista absolutamente formal, y contrario a lo que sucede normalmente, una ley penal dio origen a la norma constitucional. El artículo 36 de la Constitución Reformada incluye los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, imponiendo la vigencia de la Constitución aunque su observancia sea interrumpida, considerando además los actos nulos en forma insalvable, e inhabilitando a los autores a ocupar cargos públicos, con el agregado de excluirlos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas. Legítimamente, en la política argentina jamás un responsable de "golpe de Estado" podría ocupar un cargo público, como al estilo de Chile, y tampoco una vez juzgado por un gobierno constitucional y de acuerdo a sus leyes podría ser indultado, como ha ocurrido en la Argentina con la administración menemista respecto de los responsables de la dictadura juzgados y condenados por el radicalismo.

La misma norma constitucional que comentamos también condena el enriquecimiento ilícito y prevé una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función. Una de las cuestiones más sobresalientes del gobierno de Menem y su entorno fue el ostensible enriquecimiento ilícito, la ausencia de ética pública y privada, y la no-transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Desde el punto de vista económico, esta Constitución también contiene en su seno no sólo un Orden Político sino también un Orden Económico, es decir, establece los lineamientos básicos de la cuestión económica y de la política económica con las que un gobierno debería implementar su economía, la forma que ésta asumiría, y las políticas públicas que en consecuencia debieran dictarse en un todo coherente con los predicamentos básicos constitucionales.

El mandato constitucional del inciso 19 del artículo 75 reza:

"Corresponde al Congreso (...) proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento"
(Constitución de la Nación Argentina, 1994).

Claramente se percibe cómo las disposiciones mencionadas *ut supra* están vaciadas de contenidos materiales. Sin embargo, es una obligación del Congreso,

es decir, de diputados y senadores como representantes del pueblo, actuar en función del mandato constitucional y dar cabida a las exigencias de la sociedad en su conjunto. Aún más, cualquier disposición en contrario, sea ley, decreto o reglamento, es inconstitucional, y a pedido de parte interesada los jueces deben declararla.

Si sumamos a las prescripciones del artículo que comentamos lo vinculado al gasto público social, fundamentalmente respecto de los derechos sociales, veremos que dicho gasto, en la realidad y en los presupuestos, siempre es insuficiente en relación a las imperiosas necesidades sociales, a pesar de la sistemática política de recaudación de los gobiernos para supuestamente hacer frente a las mismas. Destinado a dar contenido a "Los Derechos Sociales Constitucionales" como educación, trabajo y salud, es escaso e ineficaz, y reclama para su consideración el criterio de inversión. Si así fuera, armónicamente habría una articulación e integración entre el orden económico constitucional, el orden económico impuesto o desarrollado por el gobierno, las políticas económicas implementadas y las políticas sociales puestas en vigencia, y los derechos sociales constitucionales se materializarían.

En un sentido más estricto, reactivar la economía del país implica en primer lugar proteger la industria nacional, sobre todo a las pequeñas y medianas empresas. Lo contrario hizo la administración menemista, que en función de la globalización, y priorizando el ingreso de capitales y mercancías sin control, destruyó no sólo la oferta empresaria nacional sino también el mercado laboral interno, y luego, paradójicamente, pretendió buscar soluciones a la recesión y al desempleo.

Teniendo en cuenta estas consideraciones podríamos decir que un orden implica cierta coherencia interna entre lo que se pretende, valga la redundancia, "ordenar": el orden político democrático, el orden económico constitucional, el orden jurídico, y el orden económico real. En este sentido, es más que evidente que la política de privatizaciones y de desregulación administrada velozmente por la administración Menem es diametralmente opuesta y contraria al orden económico constitucional, y por ende al orden político democrático. Más bien genera un "desorden" institucional -social, político y jurídico-, supuestamente en aras de un nuevo orden económico internacional, confirmadamente beneficioso para los países desarrollados y demostradamente perjudicial para los países "emergentes".

Desde el punto de vista social, y a propósito de la Reforma Constitucional que comentamos, también nos preguntamos por la vigencia de los Derechos Sociales en sentido lato y en sentido estricto. A tales efectos recordamos el Artículo 14 y el 14 bis confirmados por esta Reforma:

"Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y de comerciar; de peticionar a las au-

toridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender”.

“El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo, vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial...

...Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo...

El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna” (Constitución de la Nación Argentina, 1994: p. 45).

Huelgan las palabras: ¿qué de esto se respeta y será respetado? Un lector distraído creería que le cambiaron las páginas del artículo, o en el mejor de los casos que no ha entendido bien lo que venía leyendo. ¿Trabajo? ¿Huelga? ¿Participación en las empresas? ¿Estabilidad? ¿Seguro Social? ¿Jubilaciones móviles? ¿Entidades Nacionales? ¿Autonomía Financiera? ¿De qué país hablábamos?

Todo este artículo, de principio a fin, pretende dar cuenta del atropello a la Constitución en función de las “relaciones carnales”¹². Por ahora sólo nos limitaremos a informar sobre las garantías constitucionales al respecto: la garantía del amparo, ampliada en el artículo 43 con lo previsto en el artículo 75 inciso 22, el cual incorpora los tratados internacionales, dándole a los derechos humanos jerarquía constitucional. Asimismo se tiene en cuenta lo previsto en el artículo 86 referido al Defensor del Pueblo para la protección y defensa de éstos.

El amparo garantizado reza:

“Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva”(Constitución de la Nación Argentina, Art. 43: p. 12).

“El Defensor del Pueblo es un órgano independiente instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, que actuará con plena autonomía funcional... su misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración...”(Art. 43: p. 26).

El Estado no da respuesta a esos grandes postulados constitucionales, ni al igualitario, sobre la “Igualdad real de oportunidades” para proveer la educación, la salud, la jubilación, etc. Sin embargo, ante su irresponsabilidad, la misma Constitución señala el camino a la sociedad y a los representantes del pueblo. La garantía, introducida en el Artículo 75 inciso 23, expresa: “Corresponde al Congreso (...) legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

De tal manera que el legislador debe instrumentar con acciones concretas -es decir, con leyes- la reglamentación de los derechos enunciados. El tratamiento de la igualdad implica generar acciones concretas por parte del Estado para igualar las posibilidades de todos los hombres en pos de su desarrollo integral. La inconstitucionalidad también se produce por omisión -o sea, lo que los legisladores omiten hacer- en función de las normas que prescribe la Constitución, y enmarca su actividad como una obligación. También puede ser peticionada.

Los Derechos Sociales de la Constitución Argentina necesitan ponerse de pie. Para ello existen mecanismos normativos e institucionales. La evaluación concreta sobre educación y salud es reprobable. La educación debería ser una de las prestaciones positivas del Estado, sin especular sobre sus costos y eficacia económica, para no violar el principio de igualdad de oportunidades prescrito en la Constitución.

El derecho a la preservación de la salud, contemplado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, definitivamente ha adquirido categoría constitucional. No existen actualmente políticas integrales de salud ni auténticas políticas sanitarias.

Las garantías al derecho de salud de los niños, proclamadas por la Convención sobre los Derechos del Niño, e incorporadas a la legislación vigente con rango constitucional, no tienen basamento en políticas públicas ni sociales que den cuenta de una amplia protección de la misma. Los programas estrictamente focalizados asociados a la salud son insuficientes porque siguen estando en la etapa de la infraestructura. La atención concreta de los enfermos es ineficiente y precaria. Los aumentos en los índices de mortalidad y morbilidad son elocuentes.

Entre los tratados reconocidos por el artículo 75 inciso 22 con jerarquía constitucional se encuentra la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. En el XII Encuentro Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores, llevado a cabo en la ciudad de Santa Fe en 1992, se consagró el criterio por el cual debe considerarse implícitamente derogada cualquier norma que contradiga lo establecido en la Convención¹³.

Lo mismo cabe para los Derechos de la Mujer, con la Ley 23.179, referida a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El proyecto de democratización de la familia está sustentado en un conjunto de ideas que consideran el principio de igualdad de los cónyuges y la responsabilidad compartida en el cuidado de los hijos. Faltan acciones concretas públicas y privadas en prevención, en capacitación y en administración de justicia para sostener los principios enunciados.

Esta sociedad está ávida de legalidad y legitimidad, de representación y de gobernabilidad, de transparencia, de buena administración de justicia, de congresales que den cumplimiento a los mandatos constitucionales. De maestros que reciban una remuneración justa, de ancianos que se sientan dignos, de trabajadores que recuperen credibilidad y la provean a sus familias. De funcionarios probos y eficientes que respeten y hagan respetar las Leyes de la Nación.

Consecuencias económicas y políticas del modelo neoliberal

Teniendo en cuenta las reflexiones vertidas hasta el momento, y haciendo una brevísimas síntesis, podemos decir que la crisis de los elementos constitutivos de lo que se llamó el Estado Benefactor o Populista (el cual permitió entre muchas otras cosas la conquista y consolidación de "derechos sociales") junto con la implementación salvaje de lo que se impuso como modelo neoliberal en pos del crecimiento económico y social (discurso absolutamente retórico), produjo para América Latina en su conjunto, y también para Argentina, un proceso de empobrecimiento agudo de la sociedad salarial en general y de la clase desposeída en particular.

La teoría del "derrame", que sostenía que el crecimiento económico sería de tal magnitud que "derramaría" bienestar aún en las clases desposeídas, ha dado cuenta de cuestiones que no deberían dejarse pasar: o bien los ejecutores y ope-

radadores de las recetas neoliberales son absolutamente ineficaces e ineficientes en la aplicación de las mismas, alternativa poco creíble, o bien el rol del Estado, que siempre es ideológico, era encubierto por un discurso falaz organizado desde el lugar del poder y aceptado sin resistencia por la voluntad política local.

El proceso de precarización, flexibilización y exclusión, asentado fundamentalmente en la falta de trabajo y en el desembarazo estratégico del Estado como consecuencia de la apertura económica y del ajuste en la Administración Pública, produjo una movilidad no sólo descendente sino también horizontal, mostrando a las claras que los "derechos sociales" vigentes desde el punto de vista normativo-constitucional, por lo menos para la sociedad argentina, son vulnerados por comportamientos políticos, político-económicos, institucionales e incluso legislativos.

Esta situación de avasallamiento de los derechos sociales y de los preceptos constitucionales reclama para su restauración y posicionamiento una serie de medidas estructurales y complementarias que tengan como finalidad prioritaria y esencial combatir la pobreza y la indigencia, y fundamentalmente promover la reinserción ciudadana: un procedimiento en el cual la sociedad civil en su conjunto sea parte de un proceso progresivo de desarrollo humano para todos, equitativo y sustentable, digno de un país democrático.

La precarización y el empobrecimiento instalaron también en la clase media una suerte de miedo, de falta de solidaridad (sólo en casos excepcionales de aumento de ésta), de sálvese quien pueda. Llegan a percibirse la desazón y la apatía social como resultado de la ausencia de estímulos, de oportunidades, de imposibilidad de progresar en base al trabajo y a la educación como eje movilizador histórico, proceso que fue constitutivo y constituyente de la sociedad argentina.

Al respecto es interesante la reflexión de J.P. Fitoussi (1998):

"La precarización de las clases medias es un fenómeno mucho más destructor de lo que se cree, no porque merezcan tener más privilegios que las capas más bajas de la jerarquía social, que sufren más, sino porque esa precarización es emblemática de un movimiento de movilidad social descendente. La señal que se transmite entonces a la sociedad es que cada vez es más difícil subir pero más fácil bajar en la escala social. Se trata, en verdad, de un signo de ruptura de la igualdad de oportunidades, porque todos pueden pensar que la regresión o, en el mejor de los casos el estancamiento, caracterizarán su porvenir social".

En tal sentido insistimos, para promover reflexiones y propuestas de cómo subsanar estas consecuencias económico-sociales, en que la mayor brecha de desigualdades sociales estructurales y dinámicas¹⁴, y los índices de indigencia más profundos que sufre la sociedad argentina hoy, tanto como el resto de América Latina, resultan claramente de la aplicación de las recetas neoliberales impuestas, surgidas del Consenso de Washington y de la Revisión del mismo¹⁵. Dicho proce-

so, que analizamos al comienzo de este ensayo, contó a su favor con el consentimiento pleno del gobierno justicialista¹⁶, el cual permitió que el capital internacional, desde su forma más fútil hasta la intromisión de industrias, monopolios, maquinarias, y cualquier otro tipo de mercancía de escasísimo valor unitario, lograra el desmantelamiento de lo que otrora la sociedad salarial había conseguido con esfuerzo.

La exclusión social presenta como fenómeno magnitudes jamás vividas en un país esencialmente rico que se constituyó en base al trabajo y a la educación. Hago expreso uso de la oportunidad que me brinda este artículo para intentar conceptualizar la categoría "exclusión" como un proceso económico-político con consecuencias sociales y políticas graves, en el que los excluidos son expropiados de sus condiciones históricas de vida; dejados afuera de la participación social, de su entorno, de sus hábitos y de sus "reconocimientos" y subjetividades; violentados en lo más profundo de su ser como individuos; privados de su propia identidad.

Este intento de caracterizar la exclusión tiene que ver con lo vertido por investigadores argentinos respecto del mismo concepto sobre el tema del "trabajo" en el Seminario que impartiera el honorable Profesor Robert Castell. En esa oportunidad, aquellos dijeron públicamente que habría otras formas de exclusión, por ejemplo la "exclusión de arriba, entendida ésta como la opción de las clases media y burguesa de enviar a sus hijos a colegios privados"¹⁷.

Esta barbaridad conceptual, cualitativamente diferente y políticamente peligrosa y encubridora, confunde a la sociedad y pretende que sin ningún tipo de resistencia los desposeídos acepten acriticamente su desamparo y crean que sus derechos sociales no fueron violentamente expropiados: fueron perdidos por ellos, que en su momento no supieron elegir las bondades del mercado¹⁸ o no supieron exigir sus garantías constitucionales.

La segmentación social, la consecuente *des-ciudadanización*, y el aumento alarmante en los índices de población por debajo de las Líneas de Pobreza (LP) y de Indigencia (LI), para referirnos sólo a estos índices, reclaman una pronta respuesta del Estado, en tanto gobierno democrático, en la reconstrucción de una sociedad más participativa y equitativa que garantice el ejercicio pleno de los derechos sociales para todos. No olvidemos, como dice Jean Paul Fitoussi, que estas transformaciones dejan "perdedores y ganadores estructurales y eso es absolutamente incompatible con la democracia. ¿Acaso no nació ésta de la abolición de los privilegios?"¹⁹. Para el autor, una forma de balancear esta profunda desigualdad entre ganadores y perdedores estaría dada por el "principio de compensación" por el cual se extraería parte de la riqueza de los ricos para transferirla a los sectores más pobres e indigentes de la sociedad²⁰. Así visto parece inadmisibile. Sin embargo, invirtiendo los términos, no es otra cosa que lo que viene ocurriendo histórica y sistemáticamente.

Propuesta de un sistema integrado de Políticas Sociales para la recuperación de los Derechos Sociales

Para contrarrestar estas consecuencias sociales graves que afectan el presente y el futuro de la sociedad argentina, proponemos la siguiente hipótesis de trabajo como estrategia privilegiada para contrarrestar los efectos de este proceso económico y político salvaje. Creemos en la necesidad de promover la construcción de un Sistema Integrado de Políticas Sociales partiendo de una redefinición del rol del Estado, para implementar un conjunto de medidas que deberían articular en su seno la integración y complementación de políticas sociales universales y programas sociales focalizados en una coherencia y correspondencia sustancial con determinadas políticas públicas. Se trataría entonces de proponer también la reconstrucción de un nuevo tipo de Estado, que se haga cargo de la "cuestión social" al margen del juego del mercado, en el que la integración social y la justicia distributiva se encuentren absolutamente comprometidas con la resolución de los problemas del trabajo como función socialmente integradora, restableciendo y garantizando la igualdad de oportunidades.

La hipótesis que se pretende en consideración respecto de la integración mencionada, y que especificaremos en forma concreta, requiere de esa instancia previa de análisis, por la cual el Estado, sin alternativas, modificando previamente cuestiones estructurales y cualitativas, debe reasumir la contención de lo social. No sólo por ser el que tiene la decisión política, la facultad fiscal e infinitas y diversas atribuciones para ello, sino porque debe promover y preservar la gobernabilidad y la cohesión social, sustentadas en una convivencia democrática formal, sustancial y equitativa.

En tal sentido pensamos que el Estado debería restaurar en toda su amplitud la promoción, contribución, supervisión, evaluación y sustentación de acciones bien delineadas y fortalecidas respecto a educación, seguridad social (salud y previsión social) y trabajo como políticas universales o universalistas, es decir, para todos los ciudadanos de la sociedad argentina, cuyos derechos, vigentes aún, deberían materializarse. Paralelamente debieran implementarse programas puntuales, focalizados, complementarios de éstos, destinados a toda la población que se encuentra por debajo de la Línea de Pobreza (LP), y sumar a éstos otros destinados a los sectores que se encuentran por debajo de la Línea de Indigencia (LI) con el objetivo de mejorar su calidad de vida e integrarlos socialmente, logrando la inclusión ciudadana, disminuyendo la mortandad infantil, alargando las expectativas de vida, y convirtiendo a cada ciudadano en un sujeto crítico, participativo e independiente.

La propuesta concreta respecto de la educación es que sea gratuita y obligatoria hasta el final del ciclo secundario, que brinde asistencia alimentaria fehaciente a todos los niños menores de 14 años pertenecientes a hogares por debajo

de la LP, y que se provea de útiles escolares y gratuidad en el transporte a todos los niños menores de 14 años pertenecientes a hogares por debajo de la LI.

Respecto de la salud, el Estado debe brindar salud pública y prevención sanitaria en forma universal, acompañando la medida con la recuperación funcional de los hospitales públicos y centros asistenciales con recursos tecnológicos, humanos y materiales, otorgando a la población por debajo de la LP e I la asistencia complementaria respecto de los medicamentos dictaminados por el profesional. Para la población por debajo de la LI, el Estado debe reforzar con ayuda financiera los casos en que están en juego un mínimo de desarrollo psicofísico o la vida misma.

Respecto del trabajo, el Estado debe imponer políticas laborales respetando los derechos sociales, a riesgo de exponerse a declaraciones sobre la inconstitucionalidad de las existentes ante una Corte Suprema independiente²¹, al margen de la relación de dependencia o contractual del trabajador, para todo aquel que venda su fuerza de trabajo en la forma que sea, imponiendo a todo empleador la obligatoriedad del aporte jubilatorio y el seguro de desempleo. Para los sectores por debajo de la LP e I debe proveer programas focalizados de capacitación e inserción laboral, restableciendo en su conjunto los derechos sociales vigentes en la Constitución Argentina.

Conclusiones

Una coherente formulación de Política Social Integrada debe estar articulada a la política económica vigente y ser planificada estratégicamente por el Estado como proyecto social democrático, con facultades para delegar, conservando los resortes de la evaluación y supervisión de las mismas, manteniendo el poder de decisión, formulando los diseños de los programas con especialistas y la participación ineludible de los beneficiarios, haciendo ejecutar los mismos con "gerentes sociales" probos, eficaces y eficientes, y destinando "recursos genuinos" para su financiamiento. Deberá comprometerse en esta instancia a "la inversión social" y no a consideraciones sobre "el gasto social", conceptos imbuidos de específicos contenidos ideológicos, administrándose toda la implementación y ejecución con eficiencia, eficacia y evaluación permanente sobre el cómo, qué y para quién, eliminando toda práctica "discrecional", "no transparente" y "clientelística" en el manejo de los recursos.

Esta Política Social Integrada será el eje central de un redimensionamiento de lo público, y fundamentalmente del Estado, en donde "la cuestión social" dé sentido a éste, quien será el único promotor y garante en la magna empresa de disminuir la pobreza y la vulnerabilidad social.

De esta propuesta se infiere el restablecimiento de los derechos sociales consagrados en la Constitución, el mejoramiento sustancial de la calidad de vida de la población bajo LP e I, la recuperación de la calidad de ciudadanos participativos e integrados a la sociedad toda, y la redefinición y reestructuración del rol del Estado como Estado Social.

El desafío que debe enfrentar el gobierno del Dr. De la Rúa, surgido de una alianza entre radicales y frepasistas²² y opuesto sustancialmente al des-manejo menemista, en la búsqueda de su legitimidad, impone la elaboración de una agenda social prioritaria que intente con éxito la resolución de uno de los problemas más acuciantes de fines de milenio, la consolidación de la democracia social y el desarrollo humano en base a políticas públicas de contención, participación e integración, tanto sociales como políticas, económicas, culturales, etc., de amplio alcance: políticas sociales desplegadas vertical y horizontalmente, con acciones e instrumentos y resultados pertinentes.

Y esto debe intentarse a cortísimo plazo, porque la paradoja para el capitalismo será que con el triunfo de intereses absolutamente particulares, ampliamente concentrados y mundializados (como está ocurriendo vía imposición del modelo neoliberal y de la globalización), los defensores del modelo ni siquiera van a poder decir que está triunfando el mercado, y tanto éste como la democracia se desmoronarían llevando consigo, por fortuna, al sistema capitalista.

Por lo tanto, entendemos a la Política Social Integrada como una política sustancialmente pública, articulada fundamentalmente con la política económica e implementada por un Estado Social Democrático, con recursos propios provenientes de un sistema tributario progresivo, caracterizada por un conjunto de acciones, instrumentos y eficaces resultados dirigidos vertical (universalistas) y horizontalmente (focalizadas), tendientes a promover y lograr el desarrollo humano con equidad y justicia, con el fin de integrar a la convivencia social a sectores empobrecidos, vulnerables, vulnerados y excluidos, ya sea que el individuo se encuentre en situación de abandono o desamparo social por las consecuencias del modelo de acumulación o por otras causas públicas o privadas.

Bibliografía

- Baily, Samuel 1985 *Movimiento obrero, nacionalismo político en la Argentina* (Buenos Aires: Hyspamérica).
- Barbeito, Alberto y Rubén C. Lo Vuolo 1992 *La modernización excluyente. Transformación económica y estado de bienestar en Argentina* (Buenos Aires: Losada) UNICEF.
- Bidart Campos, Germán 1969[a] *Filosofía del Derecho Constitucional* (Buenos Aires: Ediar).
- Bidart Campos, Germán 1969[b] *Historia e ideología de la Constitución Argentina* (Buenos Aires: Ediar).
- Bidart Campos, Germán 1974 *Los derechos del hombre; en filosofía, su constitucionalización, su internalización* (Buenos Aires: Ediar).
- Bidart Campos, Germán 1975 "La Constitución de 1853 y la clase social dominante", en *El Derecho* (Buenos Aires) Tomo 59.
- Bidart Campos, Germán 1976 *Historia política y constitucional argentina* (Buenos Aires: Ediar).
- Bidart Campos, Germán 1982 *La Constitución de la Nación Argentina: sancionada en 1853 con las reformas de 1860, 1865, 1898, 1957* (Buenos Aires: Esquiú) Edición comentada.
- Bidart Campos, Germán 1987 *La Constitución de frente a su reforma; legitimidad, democracia, federalismo, poder, economía* (Buenos Aires: Ediar).
- Bidart Campos, Germán (Compilador) 1994 *Estudios sobre la Reforma Constitucional de 1994* (Buenos Aires: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires) Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja".
- Boron, Atilio 1991[a] *El Menemato. Radiografía de dos años de gobierno del Presidente Carlos Menem* (Buenos Aires: Letra Buena).
- Boron, Atilio 1991[b] *Memorias del capitalismo salvaje. Argentina. De Alfonsín a Menem* (Buenos Aires: Imago).
- Cárðarelli, G. y M. Rosenfeld 1998 *Las Participaciones de la Pobreza. Programas y proyectos sociales* (Buenos Aires: Paidós).
- Carpio, J. y I. Novacovsky (Compiladores) 1999 *De Igual a Igual. El desafío del Estado ante los nuevos problemas sociales* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica y Secretaría de Desarrollo Social de la Nación).

Castel, R. 1997 *Las metamorfosis de la cuestión social* (Buenos Aires: Paidós).

Consejo para la Consolidación de la Democracia, Reforma Constitucional. Dictamen preeliminar del Consejo para la Consolidación de la Democracia 1986 (Buenos Aires: Eudeba).

Constitución Argentina de 1853, 1929 (Buenos Aires: El Ateneo).

Constitución de la Nación Argentina 1991 (Buenos Aires: Kapeluz).

Constitución de la Nación Argentina de 1853, reformada y concordada por la Convención Nacional de 1860, y con las reformas sancionadas por las Convenciones Nacionales de 1866, 1898, 1957, 1973 (Buenos Aires: Depalma).

Constitución de la Nación Argentina sancionada por el Congreso General Constituyente el 22 de agosto de 1994 (Buenos Aires: Editorial Bregna).

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social 1995. Documento nacional de la República Argentina, Buenos Aires.

Debates de la Junta Consultiva Nacional sobre la Reforma de la Constitución Nacional, 1957 (Buenos Aires: Argentina).

Diario de Sesiones del 24 de enero al 16 de marzo de 1949, sobre la Convención Nacional Constituyente, Imprenta del Congreso de la Nación.

Emmerij, Louis y José Nuñez del Arco (Compiladores) 1998 *El Desarrollo económico y social en los umbrales del siglo XXI* (Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo).

"Entrevista" 1999, en *Clarín* (Buenos Aires) Enero.

Fitoussi, J.P. 1998 Conferencia presentada el 14 de Abril en Cátedra Pública -FLACSO- sobre: "Mercados y democracia: los caminos de un nuevo contrato social".

García Delgado, Daniel 1998 *Estado-Nación y globalización. Fortalezas y debilidades en el umbral del tercer milenio* (Buenos Aires: Ariel).

Gerchuñoff, Pablo y Juan Carlos Torre 1996 "La política de liberalización económica en la administración de Menem", en *Desarrollo Económico - Revista de Ciencias Sociales* (Buenos Aires) IDES, Vol. 36, N° 143, Octubre - Diciembre.

Globalización y Derechos Sociales 1994 (Buenos Aires: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) Año 1, N° 3.

Gomez Paz, José B. 1992 "La política social (Del Estado liberal al minimalista)", en *Trabajo y Seguridad Social*, Tomo XIX (Buenos Aires: Universitas).

Mecle, Elina 1993 *Minoridad en la argentina* (Buenos Aires: Pronatass) PNUD.

Mecle, Elina y otros 1994 *Menores en Riesgo* (Buenos Aires: Pronatass) PNUD.

Kliksberg, B. 1995 *Pobreza, el drama cotidiano* (Buenos Aires: Editorial Norma).

Krugman, Paul 1996 "Los ciclos en las ideas dominantes con relación al desarrollo económico", en *Desarrollo Económico – Revista de Ciencias Sociales* (Buenos Aires) IDES, Vol. 36, Nº 143, Octubre – Diciembre.

Mecle, Elina y B. Fernández, 1997[a] "Neoliberalismo y Políticas Sociales en el marco de una peculiar gestión del Estado", ponencia presentada a las Jornadas Internacionales. Las políticas sociales en los umbrales del siglo XXI organizadas por el Centro de Estudios Avanzados, UBA (Buenos Aires) Septiembre.

Mecle, Elina y B. Fernández, 1997[b] "Políticas sociales y neoliberalismo bajo una peculiar gestión del estado", ponencia presentada en las Jornadas El Estado y las Nuevas reglas del juego, CEA, Septiembre.

Mecle, Elina 1998 [a] "La esencia autoritaria y discrecional del neoliberalismo en la Argentina", ponencia presentada en el Congreso "Vigencia y perspectivas del Liberalismo" en Universidad Autónoma Metropolitana (México) Junio.

Mecle, Elina 1998 [b] *El vínculo entre el poder y la Constitución. Reforma Constitucional, Justicia Social y políticas sociales* (Buenos Aires: Eudeba).

Mecle, Elina 1999 "La Argentina ante el Consenso de Washington y sus objetivos incumplidos", ponencia presentada al VI Encuentro de Cátedras de Ciencias Sociales y Humanísticas para las Ciencias Económicas, organizado por la Universidad Nacional de Salta: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Junio.

Mecle, Elina y B. Fernández 1999 *Otros significados de la educación*, ponencia presentada al XIV Congreso Interamericano de Filosofía "Saber, virtud y pluralismo", Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México) Agosto.

Minujin, Alberto (Editor) 1996 *Desigualdad y exclusión. Desafíos para la política social en la Argentina de fin de siglo* (Buenos Aires: Losada) UNICEF.

Offe, Claus 1982 "Democracia de competencia entre partidos y el Estado de Bienestar Keynesiano. Factores de estabilidad y desorganización", ponencia presentada en el XII Congreso Mundial Asociación Internacional de Ciencia Política (Río de Janeiro).

Oszlak, Oscar 1982 *La conquista del orden político y la formación histórica del estado argentino* (Buenos Aires: CEDES).

Oszlak, Oscar 1982 *La formación del estado argentino* (Buenos Aires: Editorial de Belgrano).

Pasco Cosmopolis, Mario 1992 "Desempleo y concertación social", en *Trabajo y Seguridad Social* (Buenos Aires: Universitas) Tomo XIX.

Rosanvallon, P. 1995 *La nueva cuestión social* (Buenos Aires: Ediciones Manantial).

Rosanvallon, P. y J.P. Fitoussi 1997 *La era de las desigualdades* (Buenos Aires: Ediciones Manantial).

Salama, Pierre y Valier, Jacques 1996 *Neoliberalismo, pobreza y desigualdades en el Tercer Mundo* (Buenos Aires: Ciepp, Miño y Dávila Editores).

Sampay, Arturo E. 1944 *La filosofía del iluminismo y la Constitución Argentina de 1853* (Buenos Aires: Depalma).

Sampay, Arturo Enrique 1949 Convención Nacional Constituyente de 1949, Informe del despacho de la mayoría de la Comisión Revisora de la Constitución, sesión del 8 de Marzo.

Sampay, Arturo Enrique 1963 *La Constitución argentina de 1949* (Buenos Aires: Ediciones Relevo).

Sautú Ruth 1968 "Poder económico y burguesía industrial en la Argentina 1930-1954", en *Revista Latinoamericana de Sociología* (Buenos Aires) N° 3 y 4.

Somavia, Juan 1993

Suplemento económico de Clarín. Mayo de 1999.

Textos y Documentos Fundamentales de la Convención Nacional de 1860, sobre la Reforma Constitucional 1961 (Universidad Nacional-Instituto de Historia "Ricardo Levené": La Plata, Argentina).

Vanossi, Jorge 1982 *El estado de derecho en el constitucionalismo social* (Buenos Aires: Eudeba).

Vanossi, Jorge Reinaldo 1982 "Etapas y transformaciones del constitucionalismo social. Los problemas del estado social de derecho", en *Revista del Colegio de Abogados* (La Plata).

Vanossi, Jorge Reinaldo 1982 *Estado de Derecho en el Constitucionalismo Social* (Buenos Aires: Eudeba).

13 Para mayores datos sobre la convención, las leyes e instituciones de minoridad, ver: Mecle, 1993.

14 Son los nuevos procesos de empobrecimiento ocurridos dentro de la misma clase o categoría social, descriptos por Rosanvallon y Fitoussi, 1997.

15 Para mayores datos ver: Mecle, 1999.

16 No olvidemos que las leyes centrales de emergencia económica, reforma del estado y desregulaciones se promulgaron con mayoría ficticia de diputados y senadores justicialistas, cuando el gobierno de R. Alfonsín entregó el mandato antes de tiempo.

17 En el Seminario sobre Empleo, Desempleo y Exclusión que se llevó a cabo en agosto de 1999 en la Facultad de Ciencias Económicas, de la UBA.

18 Para abundar sobre el concepto de exclusión, es altamente ilustrativo el cuadro indicativo que nos brinda Gabrielle Quinti, del cual extraeremos las cuestiones más importantes: descalificación, desempleo, precariedad laboral, subempleo, condiciones peligrosas de trabajo; pobreza, necesidades básicas insatisfechas, nuevos sectores de pobreza; precariedad familiar, hogares monoparentales; condiciones críticas de salud, mortalidad infantil y materna, difusión de enfermedades infecciosas, malnutrición; discriminación por género, en el acceso al trabajo, a la educación, a las posiciones directivas y a la vida política; abandono social de ancianos, de indígenas, de menores; hostilidad del ambiente doméstico, hacinamiento, disfuncionalidad de los servicios, precariedad de condiciones higiénicas; dificultad en el acceso a los servicios de salud por falta de estructuras y de recursos; dificultad en el acceso a servicios sociales, al seguro social, al seguro de desempleo, a la jubilación, a cobertura médica; dificultad en el acceso a los servicios de educación y capacitación, analfabetismo, abandono escolar, repitencia escolar, diferencias de calidad entre establecimientos, número de alumnos por docentes; hostilidad del ambiente, disminución de la calidad ambiental, falta de control de los factores de contaminación, exposición a riesgos ambientales y del transporte; migraciones; marginalidad geográfica, aislamiento territorial, falta de infraestructura, servicios y comunicación; desorientación cognoscitiva, descalificación primaria, difusión del alcoholismo, la prostitución y la drogadicción; carencia de estructuras culturales; dificultad en el funcionamiento del Estado, incompetencia del sistema jurídico y de la administración de justicia; pérdida de recursos humanos, desocupación intelectual, recursos humanos desocupados; desconocimiento de organizaciones ciudadanas, etc. Conferencia pronunciada el 10 de Marzo de 1997, Cátedra Pública en Políticas Sociales, FLACSO.

Williamson, J. 1998 "Revisión del Consenso de Washington", en Emmerij, Louis y José Nuñez del Arco (compiladores) *El Desarrollo económico y social en los umbrales del siglo XXI* (Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo).

Notas

1 Por la importancia que tienen otros contenidos constitucionales provinciales, mencionamos que en la Constitución de Salta y en la de Santa Fe se hace especial referencia al "derecho a la vida".

2 Esta corriente fue remotamente anticipada por la constitución francesa de 1793.

3 Este estado se consolida en la segunda posguerra y se constituye en el mecanismo necesario para mantener y preservar el estado capitalista, proceso en el que el "constitucionalismo social" fue decisivo.

4 Abolía el Colegio Electoral y permitía la elección presidencial directa. Simultáneamente reducía las autonomías del Congreso, de la Corte y de las Provincias.

5 Según datos facilitados por el Banco Mundial al 2 de mayo de 1999.

6 Para una mayor comprensión de esta hipótesis ver: MeCle, Elina y B. Fernández, 1999.

7 Ibidem.

8 Se refieren a programas "focalizados", entendiéndose que se evitan recursos en población objetivo que no los necesita y los aumenta para otros.

9 Para mayores datos ver: MeCle y Fernández, 1997[b].

10 Según informe solicitado al H. Congreso de la Nación, Dirección de Información Parlamentaria, Departamento de Estudios Políticos, con fecha 11 de junio de 1998, la cantidad de Decretos de Necesidad y Urgencia para la Nación Argentina son: 23 para el período entre 1853 y 1976; 11 para el período de 1983 a 1989; 174 para el período entre 1989 y 1998. El documento señala que el listado no es taxativo y que son decretos fundados en la doctrina de necesidad y urgencia.

11 Estos dos artículos están vigentes, y fueron confirmados en la Reforma del '94, en plena aplicación del neoliberalismo que sistemáticamente trató de dismantelarlos.

12 Frase conocida en el gobierno menemista respecto de su relación con los Estados Unidos, patrones de los criterios ideológicos con que se ha implementado la política general y la económica en particular.

19 Conferencia pronunciada por J.P. Fitoussi, 1998.

20 Entrevista realizada al autor por el Semanario Clarín y publicada en Enero de 1999.

21 Para mayores datos ver Mecke, Elina 1998 [a].

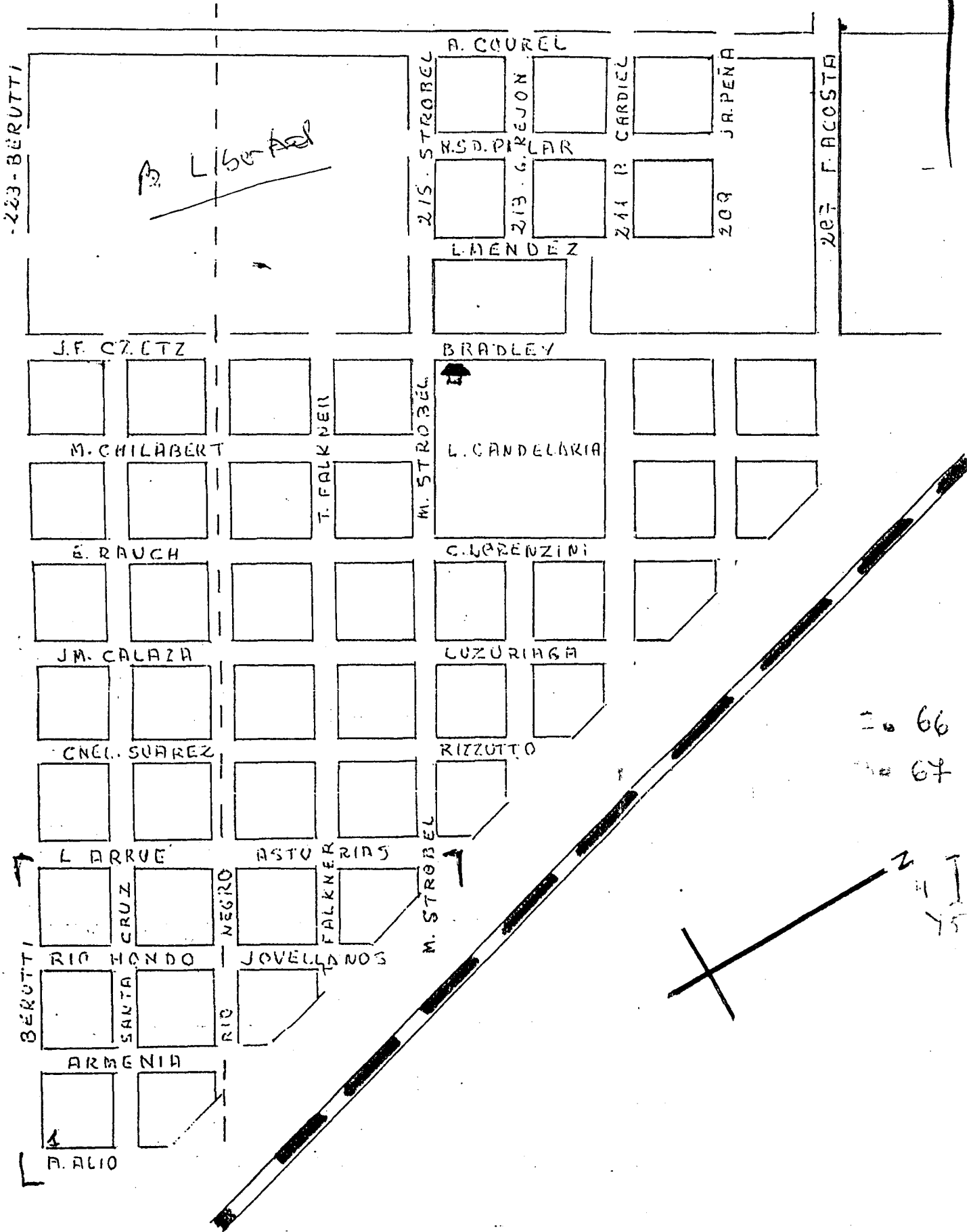
22 Frente de solidaridad integrado por partidos y movimientos de centro-izquierda.

ANEXO 3

SEDE 196 y STROBEL

BARRIO FELIZ

TE. 47839076



~~B. LISUARD~~

2066
2067

